

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA Y CIENCIAS SOCIALES



**El Proceso del Presupuesto Participativo 2008:
Caso Gobierno Regional Amazonas**

INFORME DE SUFICIENCIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

INGENIERO ECONOMISTA

POR LA MODALIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS

ELABORADO POR:

FÉLIX YRWIN ZAGACETA LUCERO

LIMA - PERÚ
2008

Índice

Pag.

Introducción

Capítulo I: El Planeamiento del Desarrollo a través de la Participación Ciudadana

1.1 El Proceso Participativo	10
1.2 El Plan de Desarrollo Concertado (PDC)	14
1.3 El Presupuesto Participativo	15
1.3.1 Principios	20
1.3.2 Objetivos	21
1.3.3 Características	23

Capítulo II: Articulación e Integración Regional

2.1 Concertación previa para el compartimiento de acciones.....	28
2.2 Articulación entre diferentes niveles de gobierno.....	29

Capítulo III: Programación Participativa del Presupuesto

3.1 Las instancias de la Programación Participativa.....	31
El Consejo de Coordinación Regional.....	31
El Consejo de Coordinación Local Provincial.....	31
El Consejo de Coordinación Local Distrital	32
3.2 Fases del Proceso Participativo.....	32
3.2.1 Preparación.....	34
3.2.2 Convocatoria.....	35
La Ordenanza del Proceso Participativo.....	36
3.2.3 Identificación y Registro de los Agentes Participantes	37
Los Agentes Participantes	38
El Equipo Técnico.....	39
3.2.4 Capacitación de los Agentes Participantes	40
3.2.5 Desarrollo de los Talleres de Trabajo	41

Objetivos de los talleres.....	42
Actividades previas al inicio de los talleres.....	43
Talleres de Trabajo del Plan de Desarrollo Concertado	43
Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial.....	45
Sobre el diagnostico.....	46
Los Ejes Estratégicos.....	48
Talleres o audiencia de rendición de cuentas.....	49
Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de acciones	50
Talleres de priorización de alternativas proyectos.....	51
Sobre los recursos destinados para el Presupuesto Participativo.	52
3.2.6 Evaluación Técnica.....	53
Aspectos adicionales a considerar en el Presupuesto Participativo...	53
La cartera de Proyectos	53
Perfil de proyectos.....	54
Priorización de proyectos hacia funciones exclusivas, y desarrollo de actividades compartidas.	55
3.2.7 Formalización de los Acuerdos	56
Acuerdos sobre el Plan de Desarrollo Concertado.....	56
Acuerdos sobre el Presupuesto Participativo	56
3.2.8 Rendición de Cuentas.....	58
Periodicidad de la Rendición de Cuentas.....	59
Anual.....	59
Semestral.....	60
Trimestral	60
Permanente.....	61

Capítulo IV: Mecanismos de Vigilancia Participativos

4.1 Los comités de vigilancia y control.....	62
4.1.1 Requisitos para ser elegidos.....	63
4.1.2 Funciones de los Comités de Vigilancia y Control.....	63
Vigilan.....	63

Informan	63
Denuncian	63
4.2 Comité de Vigilancia de Obra	64
4.3 Responsabilidades en el Proceso Participativo	66
Del Presidente Regional y Alcalde	66
De los Concejeros Regionales y Regidores Municipales	66
De las Oficinas de Planificación y Presupuesto	66
Del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la Republica	66
Capitulo V: El Caso del Gobierno Regional Amazonas	
5.1 Descripción de la Experiencia	68
5.2 Los Agentes del Proceso Participativo	70
5.3 Cumplimiento del Proceso 2008	73
5.3.1 Preparación	73
5.3.2. Convocatoria	74
5.3.3 Identificación y registro de Agentes Participantes	75
5.3.4 Capacitación de Agentes Participantes	76
5.3.5 Talleres de Trabajo	78
Por parte del Equipo Técnico	78
Por parte del Equipo Técnico y Agentes Participantes	78
5.3.6 Evaluación Técnica	81
5.3.7 Formalización de Acuerdos	83
5.3.8 Rendición de Cuentas	85
Conclusiones	87
Recomendaciones	89
Bibliografía	92
Anexos	96

Indice de Tablas

	Pág.
Tabla I	69
Tabla II	72

INDICE DE GRÁFICAS

	Pág.
Grafica N° 1	26
Grafica N° 2	29
Grafica N° 3	33
Grafica N° 4	91

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo normado por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Locales y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, es obligatorio llevar a cabo el proceso de programación participativa del presupuesto.

La democracia participativa es una de las mejores estrategias para alcanzar el desarrollo y una de sus herramientas es el Presupuesto Participativo. En el Perú este mecanismo de participación es una política pública desde el año 2003 y cuenta con todo un marco normativo que lo regula y que ha impulsado su desarrollo a nivel regional y local.

En este corto lapso el presupuesto participativo se viene implementando ya como un instrumento anual de gestión en los 25 gobiernos regionales y cerca de 2,000 gobiernos locales a lo largo y ancho del país. Como toda experiencia inicial y masiva sin embargo su aplicación no ha sido homogénea y menos aun eficaz en los distintos niveles de gobierno involucrados, han surgido problemas respecto a la capacidad técnica de la administración municipal o regional, la voluntad política de sus autoridades, la débil participación de los ciudadanos y con los mecanismos establecidos (su relación con planes de desarrollo, selección y priorización de

proyectos, montos asignados, entre otros). Sin embargo poco se ha visibilizado diversas iniciativas de estos gobiernos que han logrado que el presupuesto participativo se convierta en una buena herramienta para su gestión a partir de superar los obstáculos antes mencionados no solo con la mayor decisión de sus gobernantes y actores locales, sino impulsando mecanismos creativos para resolverlos.

Con este preámbulo, el objetivo de este documento monográfico es presentar un conjunto de apuntes imprescindibles para la mejor comprensión y entendimiento acerca de del Proceso del Presupuesto Participativo y su aplicación en el Gobierno Regional Amazonas. Además de cumplir con su principal objetivo, este trabajo tiene como objetivos secundarios ser material de consulta básica y primaria de los interesados en iniciarse en temas del sector público y para fines de conocimiento general. Por ello, el documento en su totalidad, es redactado de manera clara y concisa, lo cual permite una fácil lectura y comprensión de los conceptos, normas, leyes, procedimientos y otros pertinentes al tema en cuestión.

En el capítulo I se describen aspectos imprescindibles del Planeamiento del Desarrollo a través de la Participación Ciudadana, afín de entender que el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo son productos importantes del Proceso Participativo.

En el capítulo II Articulación e Integración Regional explicamos que los Planes de Desarrollo Concertado deben estar directamente articulados a través de los objetivos estratégicos y las actividades y proyectos plasmados en instrumentos de gestión, situación ligada con una concertación previa para el compartimiento de acciones con el concurso y participación de los Agentes Participantes; así mismo señalamos que la articulación entre diferentes niveles de gobierno, es decir los presupuestos participativos del distrito, la provincia o la región deben estar articulados para que se retroalimenten entre sí, tanto del distrito a la provincia y de la provincia a la región, como a la inversa.

El Capítulo III se desarrolla la Programación Participativa del Presupuesto, presentando aquí las instancias de la Programación Participativa y las Fases del Presupuesto Participativo situación que permite comprender mejor como se realizan los Procesos Participativos en el Perú.

En el capítulo IV presentamos los Mecanismos de Vigilancia Participativos y dentro de estos como fines de vigilancia ciudadana del proceso, los Comités de Vigilancia y Control, así como también los Comités de Vigilancia de Obra. Así mismo describimos la responsabilidad de los actores que conducen y forman parte del Proceso del Presupuesto Participativo.

En el capítulo V presentamos el caso del Gobierno Regional Amazonas, haciendo una descripción de la experiencia, de los Agentes Participantes, el cumplimiento del proceso participativo 2008 visto desde todas sus fases tales como: la preparación, convocatoria, identificación y registros de participantes, la capacitación de los agentes, los talleres de trabajo, la formalización de acuerdos y la rendición de cuentas.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones vinculadas al caso del Gobierno Regional Amazonas.

CAPITULO I

EL PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO A TRAVES DE LA PARTICIPACION CUIDADANA

1.1 El Proceso Participativo

El proceso de globalización conlleva a desafíos que estamos llamados a transformar en oportunidades; en esta tarea la participación ciudadana en la gestión pública, constituye una de las iniciativas que vienen desarrollándose en las últimas décadas y que juegan un rol transformador para construir un nuevo esquema de desarrollo sostenible con justicia social.

En este marco, el Proceso Participativo se constituye en un mecanismo de desarrollo regional y local, a través de un conjunto de acciones que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial.

El Proceso Participativo permite la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones vinculadas a la gestión pública. Se busca que las diversas organizaciones e instituciones de la sociedad definan en forma concertada

con el estado regional y local, los objetivos de desarrollo de sus localidades y regiones, así como la prioridad en la utilización de los recursos para alcanzar estos objetivos. Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local incluyendo la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Un aspecto fundamental del proceso participativo es el referido a la planificación, dada la importancia en el desarrollo sostenible, constituyéndose en un instrumento de cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, cuidando mejorar las capacidades de desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), para asegurar un crecimiento permanente.

La planificación es un proceso en el cual se formula y maneja instrumentos orientados al desarrollo, así como definir cambios trascendentales que conducirán a la Visión y a la ejecución de Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, orientados a la mejora sustancial y continua de la calidad de vida de las personas.

Pires (1999) explica que “la planificación, tan alabada y tomada poco en serio, no es ninguna garantía de éxito económico y de tranquilidad social, pero su ausencia representa con certeza la pérdida de oportunidades, riesgos más altos, mayores costos y una ampliación de las incertidumbres, con las angustias psicológicas y psicosociales que se asocian a ellas”.

Para que las prácticas serias y consecuentes de planificación sean realmente concretadas, es necesario que los beneficiados por esa práctica presionen

para que así sea. El Presupuesto Participativo es un medio extremadamente adecuado para hacer valer las voluntades de la población en la planificación regional y municipal.

La organización y desarrollo del proceso participativo bajo la conducción de los CCRs¹ y CCLs² responderán a una articulación sistémica de los agentes participantes (actores locales, regionales y otros), incluyendo a los sectores del estado, con el fin de generar relaciones de sinergias, complementariedad y mayor eficiencia del proceso; lo que permitirá mejorar la calidad de los Planes de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos. Esta perspectiva sistémica será considerada en cada circunscripción y entre los niveles provincial, regional y local.

Según la enciclopedia temática Wikipedia El Proceso Participativo se enmarca dentro de la Democracia Participativa o Semidirecta que es una expresión amplia, que se suele referir a formas de democracia en las que los ciudadanos tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.

Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas³.

En la mayoría de los países cada vez se implementan mas los Procesos Participativos, las razones son los fundamentos que nos da una democracia participativa dentro los cuales podemos considerar.

¹ Consejos de Coordinación Regional

² Consejos de Coordinación Local

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Democracia_participativa

- **Aprovecha las experiencias y la capacidad de todos:** La sociedad funciona mediante una red que interrelaciona al gobierno, las diversas comunidades, los grupos de intereses, los sectores y las instituciones. Además, los ciudadanos tienen un conocimiento mucho más íntimo a nivel local de las necesidades de la población que ningún grupo de políticos desde un gobierno altamente centralizado.
- **Promueve la legitimidad:** Las instituciones, los organismos sectoriales, las empresas y los gobiernos acabarán por apreciar que tienen mucho que ganar en confianza, apoyo y colaboración de parte de los ciudadanos si los incluyen de alguna forma en sus decisiones. Los propios ciudadanos tienen una mayor facilidad de promover iniciativas destinadas a hacer más eficaz el medio en que se desenvuelven.
- **Desarrolla nuevas capacidades:** La participación desarrolla la capacidad de las personas de trabajar en colaboración con los demás, de identificar prioridades y de lograr que las cosas se hagan y los proyectos se realicen. La actividad participativa los convierte así en mejores ciudadanos.
- **Mejora la calidad de vida:** Estudios realizados por economistas, sociólogos y psicólogos han demostrado que las personas que participan en la toma de decisiones son más felices que los que se limitan a aceptar o aplicar las decisiones de otros, debido a que se sienten responsables del mejoramiento de su calidad de vida. Además, la participación brinda al ciudadano una oportunidad de mayor eficacia en la colaboración.

La finalidad del proceso participativo⁴ no debe ser únicamente recoger meras opiniones. Una gestión moderna, abierta y participativa debe:

- Buscar la generación de consensos en torno a la idea de desarrollo.

⁴ <http://descentralizacionverdadera.blogspot.com/2006/06/el-proceso-participativo-de-lima.html>

- Procurar establecer mecanismos democráticos de toma de decisiones y compromisos.
- Establecer acuerdos vinculantes entre el gobierno local, autoridades y sociedad civil, buscando que se fortalezcan las instituciones democráticas y procurando un proceso de emponderamiento social.

El Grupo Propuesta Ciudadana (GPC)⁵ considera como principios de los procesos participativos los siguientes:

- Elemento central: democracia participativa
- Es un proceso abierto, la participación no está cerrada a nadie,
- Se otorga dinero público a las demandas ciudadanas.
- Es necesaria una red ciudadana. No se trata de "repartir" el dinero entre ciudadanos y ciudadanas. Se trata de un método que prioriza, para lo más importante.

1.2 El Plan de Desarrollo Concertado (PDC)

Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Esta orientado a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de todos los individuos y actores de un territorio determinado.

⁵El Grupo Propuesta Ciudadana (GPC) es un consorcio de ONGs que tiene como interés común apoyar la consolidación del sistema democrático en el Perú contribuyendo a la elaboración de propuestas de políticas para la reforma del Estado.

Este Plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación, se reajusta, modifica o ratifica.

La visión del Plan de Desarrollo Concertado es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial. Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo la misión de cada uno de ellos.

La visión de futuro contenida en el PDC debe de generar criterios orientadores para las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales de un ámbito, así como de constituirse en el documento marco para la formulación de las políticas públicas regionales y locales en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

El PDC siendo un instrumento debe ser un documento breve claro y evaluable.

El PDC debe ser producto de un proceso participativo y de encuentro entre el Estado y la sociedad civil organizada y no organizada del territorio. A la vez debe de constituirse en una guía u hoja de ruta para las generaciones actuales y futuras.

1.3 El Presupuesto Participativo

Sobre el Presupuesto Participativo existen muchas definiciones, pero todos coinciden en señalar en que es un proceso de participación ciudadana.

En ocasión de la 2ª Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos – Hábitat II (Estambul, julio de 1996) el tema adquirió relevancia internacional, por haber sido elegido una de las cuarenta mejores prácticas del mundo presentadas al Hábitat II, resulta suficientemente interesante como para analizarlo con el debido cuidado, para evitar abordarlo

con la peligrosa liviandad con que lo tratan los adeptos de los modismos de última hora.

La discusión teórica sobre las experiencias y los discursos que tipifican el Presupuesto Participativo, se pueden encuadrar en el acervo teórico tanto de la Ciencia Política como de la Ciencia Económica. En el caso de la Ciencia Política, algunas cuestiones interesantes para analizar son la dificultad para compatibilizar la democracia participativa con procedimientos de decisión más cercanos a la democracia directa, y dentro de la especificidad de las experiencias elegidas (municipales) los límites impuestos por el poder local a los cambios que se buscan mediante nuevos modos de gestión de los recursos públicos. En el caso más directamente relacionado con la Ciencia Económica, uno de los recortes posibles para el análisis es el que aborda el Presupuesto Participativo a la luz de la teoría económica de la determinación presupuestaria (un tema de lo que se conoce en la actualidad como Economía del Sector Público, campo del conocimiento en el que se ubican las Finanzas Públicas).

El fundamento más elaborado y aceptado que existe en términos de las Ciencias Económicas de la determinación presupuestaria consiste en la admisión de que el mercado, a pesar de ser el mejor mecanismo de asignación de recursos, falla en diversas situaciones, y se revela incapaz o ineficiente para proveer ciertos bienes y servicios o para enfrentar determinadas situaciones (asuntos externos y monopolios, por ejemplo). En tales circunstancias, el gobierno aparece como proveedor de bienes públicos, sociales y loables, aumentando así la eficiencia del sistema. Una vez aclarado esto, se busca fundamentar los procedimientos eficientes tanto para obtener los recursos para la financiación de los gastos, como para elegir los rubros de egresos que serán cubiertos por estos gastos.

El Presupuesto Participativo sostiene Pires (1999) significa avanzar un paso más en el sentido del perfeccionamiento político. En él, no son sólo los legisladores quienes participan en las decisiones sobre finanzas y políticas públicas: en una población organizada, la sociedad civil asume un papel activo; pasa a ser agente y no mero paciente.

En el escenario en que transcurre la disputa por los escasos recursos públicos, los ciudadanos ejercen su derecho y su deber de participación en la definición de los rumbos de la acción de gobierno. La práctica continuada de la cogestión lleva a que, por un lado, el gobierno vaya abandonando paulatinamente la tentación de imponer siempre su punto de vista, y, por otro lado, la población va adquiriendo una visión de conjunto sobre la escasez de recursos y sobre la infinidad de demandas que se le presentan al gobierno.

Bajo esta misma línea de escasez de recursos, Harnecker (2004) sostiene que el Presupuesto Participativo (PP) es un proceso a través del cual a partir de los limitados recursos disponibles, “es la población la que, en el desarrollo de debates y consultas, define los valores de los ingresos y gastos, y decide en qué áreas deberán hacerse las inversiones y cuáles deben ser las obras priorizadas”, de ahí su nombre: presupuesto participativo. Cabe señalar que en el caso peruano, las políticas de de Fuentes de Financiamientos, tanto para los Gobiernos Locales como para los Gobiernos Regionales, están definidos en su mayoría por el MEF, por lo que el Presupuesto Participativo en la práctica es un instrumento de gestión para definir políticas de gasto.

Ya no son los técnicos o los gobernantes, a puertas cerradas, los que adoptan las decisiones sobre la política de impuestos y definen dónde se deben invertir los recursos obtenidos, sino que en ellas participan representantes elegidos directamente por la población (Harnecker, 2004, p.4)

Revisando el documento la experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre (1996) encontramos también que en este sistema, llamado Presupuesto Participativo, no participan únicamente los técnicos y las autoridades del gobierno municipal, decidiendo sobre la recaudación de impuestos y el gasto de los fondos públicos, encerrados en sus oficinas. Es la población, a través de un proceso de debates y consultas, quien determina y decide la cuantía de los ingresos y los gastos, así como dónde y cuándo realizar las inversiones, cuáles son las prioridades y cuáles son los planes y acciones que debe llevar a cabo el Gobierno.

El Proceso Participativo permite que la población decida las inversiones a realizar y el Ayuntamiento realice el trabajo, fomentando el ejercicio de la ciudadanía (Dubai, 2004).

El Presupuesto Participativo hace frente también a la tradición de la relación política existente entre los poderes públicos y los ciudadanos, basada en el intercambio de favores (Dubai, 1996)

Siguiendo con Harnecker (1999), sostiene que el hecho de que el PP fomente la participación popular lo transforma en un arma poderosa para una mejor redistribución de los recursos de la ciudad, invirtiendo en prioridades de las poblaciones, por lo tanto el PP se transforma también en un instrumento de planificación y de control sobre la administración.

El presupuesto participativo es también una herramienta para la lucha contra el clientelismo y el intercambio de favores. Como la definición de las obras a ejecutar la hacen los propios vecinos, se neutraliza así la influencia de los dirigentes administrativos, concejales y caudillos locales en la distribución de los recursos. Aumenta también el nivel de satisfacción por las obras realizadas y disminuye la demanda de otras, al mismo tiempo mejora la calidad de vida en los lugares donde son ejecutadas. Por otra parte, las

personas, al ver la eficiencia y la transparencia en la utilización de recursos provenientes de su tributación, tienen una mejor disposición para cumplir con las normas tributarias y evadir menos los impuestos, aumentando así las recaudaciones.

En CEPAL (2005) se observa también que el PP significa ruptura con cultura clientelista en la distribución y uso de recursos públicos (ética en el trato de bienes públicos) y fortalecimiento de ciudadanía.

Por último, quizá el logro más significativo sea el motivar, la participación ciudadana en las tareas tanto de Gobiernos Regionales como de los locales. El que la población conozca y decida sobre las cuestiones públicas es una forma concreta en la que el pueblo se siente gobierno y eso hace crecer humanamente a las personas

Este proceso permite romper con la alienación tradicional de los liderazgos comunitarios que entienden que el problema no es exclusivo de su calle y de su barrio. Las personas comienzan a comprender que sus problemas no son ajenos a la situación global de la economía, a la situación social nacional, inclusive a la situación internacional. Los vecinos superan la actitud simplemente demandante y localista y pasan a asumir una actitud protagónica en los destinos de su ciudad o región.

El MEF (2007) a través de sus normas legales del Presupuesto Participativo lo define como un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Este proceso busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un

mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, en el respeto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas en la toma de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir institucionalidad democrática, ciudadanía propositiva, corresponsable y proactiva.

La priorización de proyectos en el marco del Proceso Participativo es el resultado de la identificación y solución a los problemas mas relevantes de la comunidad; reflejando además de manera concreta y efectiva, los compromisos asumidos por el Estado y la sociedad civil; así como los aportes: económicos, materiales o de mano de obra, de la población y de los diferentes organismos públicos y privados.

La Ley Marco del Presupuesto Participativo (2003), define al PP como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil.

1.3.1 Principios

- a) **Participación**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el Presupuesto Participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

- e) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad** entre el Estado (gobiernos regional y gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- i) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

1.3.2 Objetivos

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.

- c) Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g) Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

1.3.3 Características

- a) **Participativo**, reconociendo la multiplicidad de actores y roles de la sociedad debidamente organizada, permite la participación, de quienes no ostentan el mandato popular, en un marco institucional con arreglo a Ley, en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución conjunta de las acciones destinadas a alcanzar los objetivos considerados en el Presupuesto y en los Planes de Desarrollo Concertados.
- b) **Racional y coherente**, los presupuestos están equilibrados entre ingresos y gastos; se enmarcan en las políticas sectoriales nacionales, y las acciones priorizadas que comprenden están relacionadas a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y la efectiva disponibilidad de recursos en un marco que contribuye a la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- c) **Flexible**, el proceso y sus productos deben tener la capacidad de adaptarse a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a la Región o Municipio.
- d) **Multianual**, las acciones priorizadas, pueden trascender el año fiscal, de manera consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) **Concertado**, permite a través de la interacción de múltiples actores sociales con diversidad de enfoques, identificar los intereses, problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un determinado territorio y/o grupo social; y en consecuencia determinar acuerdos y definir acciones destinadas a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades.
- f) **Gradual e irreversible**, el proceso participativo debe ir desarrollándose hasta alcanzar el 100% de sus presupuestos de inversiones y acciones de promoción y coordinación del desarrollo.

Como vemos revisando a los diversos autores, los principios, objetivos y características del Presupuesto Participativo se puede afirmar que el Presupuesto Participativo debe de ser:

- **Inclusivo, que fomenta la igualdad de oportunidades:** todos los ciudadanos debidamente organizados tienen derecho a participar en el proceso, sin ningún tipo de discriminación. Debe apoyarse el acceso de grupos sociales vulnerables y excluidos.
- **Racional y coherente:** se requiere un equilibrio entre ingresos y gastos, por ello las acciones y proyectos deben priorizarse tomando en cuenta los recursos disponibles.
- **Con visión de mediano y largo plazo:** las acciones y proyectos no deben responder a intereses inmediatos, sino que deben aportar al desarrollo en el mediano y largo plazo, de acuerdo a las orientaciones del plan de desarrollo concertado.
- **Concertado:** permite que actores con diversidad de visiones y opiniones puedan identificar intereses comunes para el desarrollo de su territorio. En función de ellos se llega a acuerdos sobre las prioridades para la utilización de los recursos.
- **Proceso transparente:** todos los participantes deben tener información suficiente y oportuna de los temas sobre los cuales tomarán decisiones.
- **Respetuoso de los acuerdos:** todos los participantes en el proceso se comprometen a cumplir los acuerdos y compromisos concertados. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

CAPITULO II

ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL

Los Planes de Desarrollo Concertados (largo plazo) elaborados a nivel regional, provincial y distrital, sirven de marco a los Planes de Desarrollo Estratégicos o Institucionales (mediano plazo), por tanto éstos deben estar directamente articulados a través de los objetivos estratégicos y las actividades y proyectos plasmados en estos instrumentos de gestión. Grafico N° 1

Antes del inicio de los procesos participativos en las provincias y distritos, el gobierno regional junto con las organizaciones de la sociedad civil, deben revisar y actualizar la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la región. De esta manera las provincias y distritos contarán con el referente de la región para actualizar sus propias visiones y objetivos estratégicos

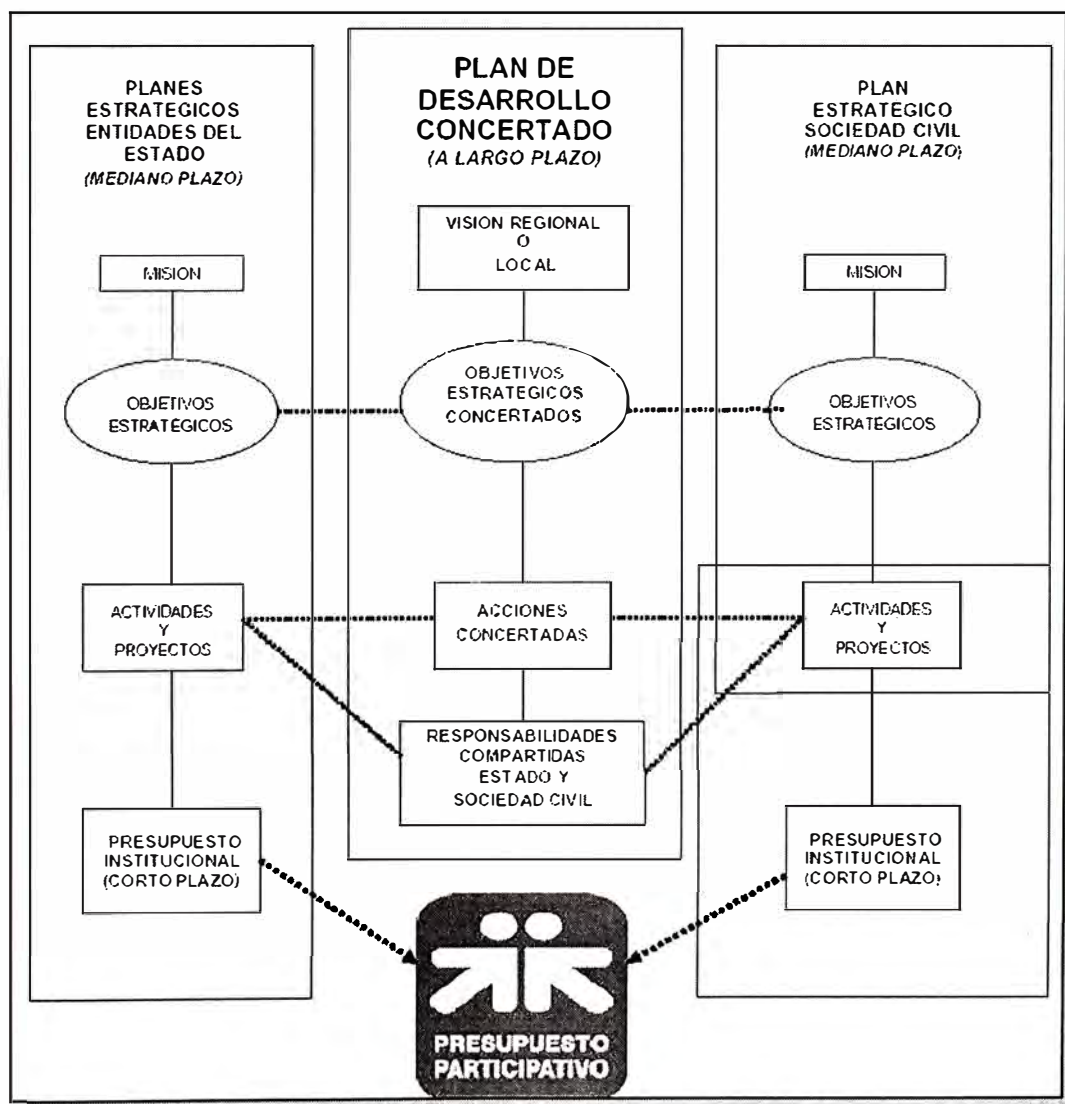
El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado; y a nivel institucional éstas acciones deben orientarse al logro de los objetivos del plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según sea el caso.

Las actividades y proyectos de los Presupuestos Institucionales deben estar orientados hacia el logro de los objetivos estratégicos.

El Presupuesto Institucional regional o local debe incluir los proyectos priorizados participativamente, una vez que éstos hayan pasado por el respectivo análisis técnico y cuenten con el financiamiento respectivo.

Gráfico N° 1

**Proceso Participativo Regional y Local.
Articulación de Planes y Presupuestos**



El **Gobierno Nacional** tiene a su cargo el rol rector, orientador y regulador, define las políticas sectoriales las cuales servirán de marco al sistema de planeamiento

El **Gobierno Regional** diseña políticas y normas, así como planes regionales de desarrollo concordantes con las políticas nacionales y acorde a su competencia así como a las voluntades y acuerdos que se generen en cada región.

Los **Gobiernos Locales** a través de políticas y planes locales, concordantes con las políticas y planes regionales y nacionales orientan su esfuerzo a la armonización de acciones concertadas, orientadas al desarrollo sostenible local.

Para la debida articulación del Proceso Participativo, de manera previa al desarrollo de los procesos a nivel local, el Gobierno Regional debe validar, actualizar o mejorar, la Visión del Desarrollo y Objetivos Estratégicos de la Región. De esta manera, no sólo la Provincia y el Distrito contarán con el referente de la Región para la definición, actualización o mejora de su propia Visión y Objetivos Estratégicos, sino que será posible coordinar y aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones cuyo ámbito de realización y financiamiento trascienda las capacidades, posibilidades y jurisdicción de la Provincia o el Distrito.

Los Gobiernos Locales, Regionales y Nacionales pueden trabajar acciones conjuntas orientadas a aprovechar potencialidades o solucionar problemas que individualmente no estarían en condiciones de realizar, buscando optimizar el gasto y mejorar la rentabilidad de la inversión, aprovechando las economías de escala y la integración de esfuerzos. Es necesario que cada nivel de gobierno atienda en primera instancia sus competencias exclusivas y luego las competencias compartidas.

2.1 Concertación previa para el compartimiento de acciones

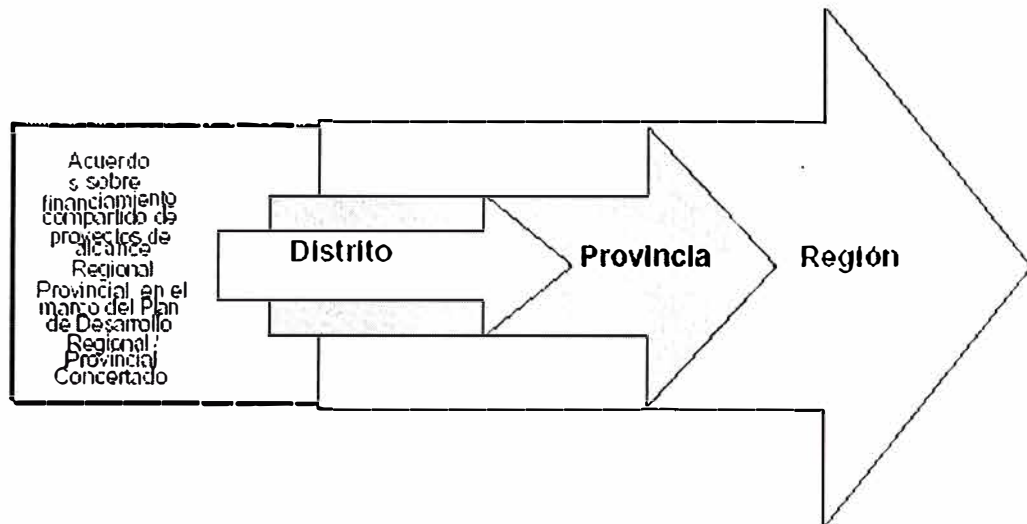
Para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, los Consejos de Coordinación Regional y Consejos de Coordinación Local, deben promover la mayor participación de los agentes de la Sociedad Civil, entidades del Gobierno Nacional, Cooperación Internacional, Empresas Privadas y otros.

En base a las coordinaciones efectuadas a nivel regional, para la programación de actividades deben acordar, previamente a la realización de los Talleres de Trabajo, los recursos financieros, físicos y humanos, que cada uno de ellos aportará para la sostenibilidad, preparación o ejecución de acciones de impacto regional en los que exista motivación de impulsar. Este ejercicio de concertación puede realizarse también para las acciones de ámbito provincial, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo provincial, las que deben considerar las articulaciones con sus distritos.

Luego de logrados los acuerdos sobre los recursos que se aportarán para el financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial, las instancias correspondientes determinan los montos restantes para el financiamiento que destinarán a acciones resultantes de sus propios procesos participativos, según corresponda. Estos procesos de concertación tienen como principio la subsidiariedad, que plantea que los gobiernos regionales invierten en proyectos de impacto regional, las municipalidades provinciales en proyectos de impacto provincial o interdistrital y las municipalidades distritales en proyectos de interés local. Gráfico N° 22

El Presidente Regional o el Alcalde, deben informar al Consejo de Coordinación correspondiente y a los agentes participantes, los resultados de los acuerdos y sus implicancias para el financiamiento de acciones determinadas a través de sus procesos de presupuesto participativo.

Gráfico N° 2



2.2 Articulación entre diferentes niveles de gobierno

Los presupuestos participativos del distrito, la provincia o la región deben estar articulados para que se retroalimenten entre sí, tanto del distrito a la provincia y de la provincia a la región, como a la inversa.

Por ejemplo, si en los talleres de diagnóstico distrital se presentan acciones de impacto provincial, éstas deberán ser discutidas en los talleres de diagnóstico provincial. De modo similar, los resultados de los talleres de diagnóstico provincial que implican la realización de acciones de impacto regional deberán ser considerados en los talleres de diagnóstico de la región.

Para lograr este objetivo, el gobierno regional, en forma coordinada con el CCR, debe asumir el liderazgo en la promoción, articulación y sincronización de los plazos, aprovechando las economías de escala que puedan generarse y la capacidad de la que disponen en tareas específicas, como la concertación de cronogramas, convocatoria, difusión del proceso o capacitación de agentes participantes, de tal manera que los procesos se inicien primero en los distritos, luego en las provincias y después en las regiones, sin afectar el calendario general.

La coordinación de esfuerzos conjuntos del Gobierno Regional con los Gobiernos Locales, con las entidades del Gobierno Nacional y otras organizaciones que tengan presencia en el ámbito regional, permitirán consolidar el proceso; así como la sincronización de los plazos de realización de los procesos correspondientes.

CAPITULO III

PROGRAMACION PARTICIPATIVA DEL PRESUPUESTO

3.1 Las instancias de la Programación Participativa

Las instancias de participación en la Programación del proceso del Presupuesto Participativo están conformados por los siguientes órganos.

- El Consejo de Coordinación Regional
- El Consejo de Coordinación Local Provincial
- El Concejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Regional

Es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Se encuentra compuesto por el Presidente Regional, quien lo preside, los Alcaldes Provinciales de la región y los representantes de la sociedad civil⁶.

El Consejo de Coordinación Local Provincial

El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales.

⁶ Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria

Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley⁷.

El Consejo de Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley⁸.

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional y de los Consejos de Coordinación Local se encargan de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso participativo en el ámbito regional y local respectivamente.

3.2 Fases del Proceso Participativo

La preparación del Proceso Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada gobierno regional o gobierno local y se desarrolla según la secuencia descrita en el Gráfico N° 3. Dicha secuencia constituye, a efectos del MEF, en el procedimiento básico a desarrollar en los

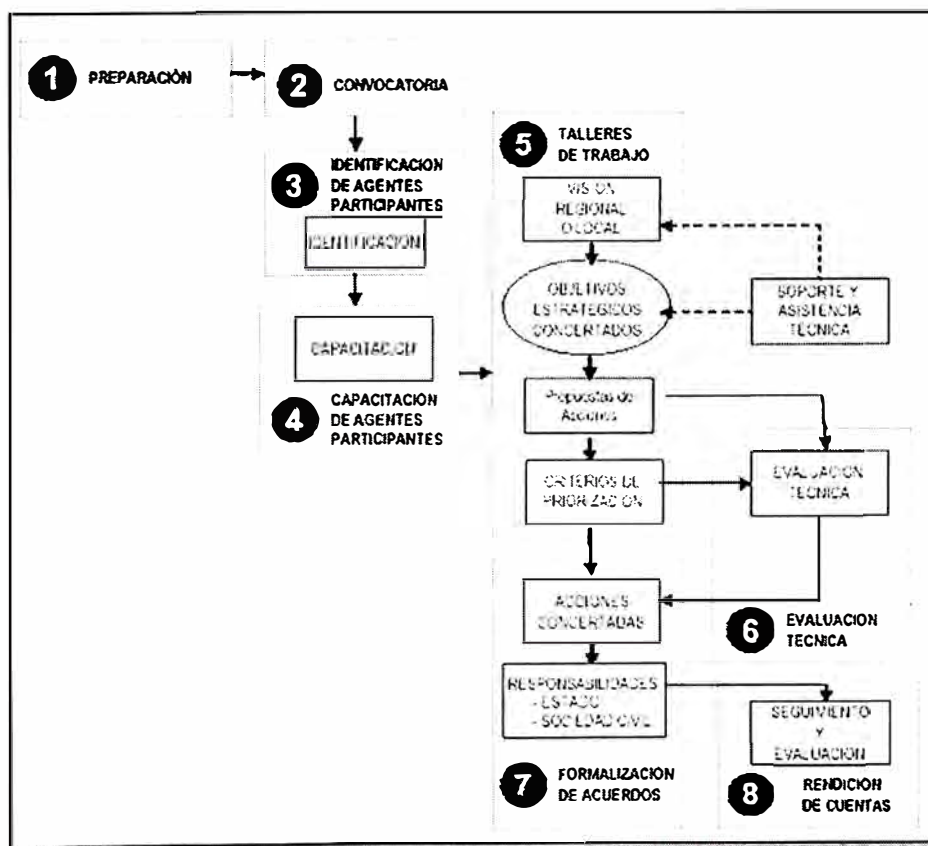
⁷ Artículo 98 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

⁸ Artículo 102 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

procesos regionales y locales, el mismo que debe realizarse sin perjuicio de los procesos, experiencias previas o más avanzadas de Presupuestos Participativos.

El Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo contempla de manera general el Desarrollo del Proceso Participativo a través de sus artículos, por lo que los gobiernos regionales y locales no pueden dejar de prescindir dicha norma, si bien es cierto el reglamento constituye una guía para la implementación del Presupuesto Participativo, ello no significa un factor limitante en cuanto a su aplicación, por lo tanto los gobiernos regionales y locales pueden implementar experiencias exitosas de otras localidades y adaptarlo a sus realidades. Debemos tener en cuenta que el Presupuesto Participativo en el Perú es relativamente joven, por lo tanto es un tema que esta en evolución. **Anexo N° 01.**

Gráfico N° 3
Secuencia del Proceso Participativo



3.2.1 Preparación

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Regional o Local, se encargan con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, del marco normativo, entre otras que consideren pertinentes. La participación de las autoridades elegidas es fundamental para un eficiente desarrollo del proceso.

En esta fase se busca sensibilizar a la población sobre la importancia de su participación en la revisión del Plan de Desarrollo Concertado y en la definición del presupuesto de su región o localidad. Para ello, los gobiernos regionales y locales, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Regional o Local, difunden información sobre el significado y los alcances del proceso participativo con la debida anticipación.

Asimismo, a través de la Oficina de Planificación y Planeamiento o la que hagan sus veces en el Pliego deben organizar y disponer oportunamente de la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes, en el momento en que se inicien los Talleres:

- Plan de Desarrollo Concertado; para su revisión, validación o modificación.
- Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional), Plan de Desarrollo institucional (Gobierno Local), para conocimiento.
- Detalle de problemas planteados por la sociedad civil, recepcionados por el gobierno regional o gobierno local y que requieren atención.
- Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior considerados en los Presupuestos Institucionales (nivel de ejecución, recursos necesarios para su culminación, en caso no se haya terminado, entre otros).

- Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior que no tuvieron financiamiento, para su debate y priorización, de ser el caso.
- Relación de proyectos ejecutados por el gobierno regional o gobierno local, costos de mantenimiento y responsables de su sostenibilidad.
- Recursos totales por fuente de financiamiento, que el gobierno regional o el gobierno local cuente para asignar a la ejecución de proyectos resultantes del Proceso Participativo, de proveerse una mayor disponibilidad de recursos se pueden considerar como un monto adicional para el Proceso Participativo.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Informe de mejoras de infraestructura de servicios: educación, salud, saneamiento, formalización de la actividad económica, formalización de propiedad; entre otros, según corresponda.

3.2.2 Convocatoria

El Gobierno Regional o Gobierno Local en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Regional o Local, convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad, mediante anuncios en los diarios de mayor circulación, avisos en plazas públicas, avisos comunales, bocinas, parroquias, actividades culturales, entre otros, así como de ser necesario, convocarlos en lenguas nativas diferentes al castellano para así garantizar una amplia participación y representatividad.

Para alcanzar una mayor cobertura participativa, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil.

Es necesario, para fortalecer el Proceso Participativo, comprometer a las principales instituciones del ámbito jurisdiccional de manera directa a participar activamente en el proceso, convocando a los Colegios Profesionales, OPDs que operan en la zona, Direcciones Regionales, Centros de Investigación, Universidades, Asociación de Empresarios, Cámaras de Comercio, Asociaciones Juveniles, entre otros; dado su importancia en el desarrollo regional y local.

La Ordenanza del Proceso Participativo

Es lo que va a normar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo. El Presidente Regional o Alcalde, en coordinación con sus respectivos Concejos de Coordinación proponen una Ordenanza del Proceso Participativo al Consejo Regional o Concejo Municipal respectivo para su aprobación.

Dicha Ordenanza reglamenta el Proceso Participativo conforme a la secuencia descrita en el Gráfico N° 3. En ella se establecen:

- La conformación del **Equipo Técnico** y sus responsabilidades durante el proceso.
- Los mecanismos para identificar y acreditar a los **agentes participantes**, así como sus responsabilidades.
- El **cronograma** de todo el proceso del presupuesto participativo.

El Cronograma señalado debe considerar el tiempo que lleva tomar las coordinaciones entre los niveles de Gobierno regional y Gobierno Local, a fin de articular entre si las fechas en que se desarrollarán las actividades y se logren la retroalimentación de los respectivos Procesos de Participación.

Así mismo la Ordenanza, debe de precisar las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Los Consejeros Regionales y los Regidores Municipales, desarrollan funciones de fiscalización y apoyo a la implementación efectiva de mecanismos de participación ciudadana durante el proceso del Presupuesto Participativo.

3.2.3 Identificación y Registro de los Agentes Participantes

En esta fase se realiza la inscripción y acreditación de los agentes participantes que estarán involucrados en el proceso y que han sido elegidos para su participación del año en curso, por las organizaciones a las que representan.

El Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar y facilitar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes, formalizando la presencia de grupos sociales territoriales, organizaciones temáticas y funcionales; vinculadas a los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo⁹.

⁹ Artículo 5 del Reglamento de La ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil organizada y no organizada.

Es importante que las organizaciones se informen de los requisitos para participar y de los plazos para inscribirse, definidos en la ordenanza de la convocatoria.

Los Agentes Participantes¹⁰

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos Coordinación Local, Consejos Regionales, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, Provincia o Distrito y designados para estos fines. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico, soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

Participan con voz y voto:

- El Concejo de Coordinación Regional
- El Consejo de Coordinación Local
- El Presidente Regional
- El Alcalde
- El Consejo Regional
- El Consejo Municipal
- La Sociedad Organizada
- Los Organismos del Estado

¹⁰ Artículo 1 Ins. D del Reglamento de la Ley N° 28056 Ley marco del Presupuesto Participativo

Participan con voz pero sin voto:

- El Equipo Técnico

El Equipo Técnico

Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8º del Reglamento¹¹.

En los casos de Proyectos de Inversión Pública, esta evaluación considerará el mínimo de preinversión requerido, según las normas que para tal efecto dictará la Dirección General de Programación Multianual.

En la ordenanza del Proceso Participativo, teniendo en cuenta la Ley Marco del Proceso del Presupuesto Participativo, se precisa cómo estará conformado el Equipo Técnico y cuáles serán sus responsabilidades durante el proceso, debiendo garantizarse la inclusión de representantes de la sociedad civil.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico, deben estar:

- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso

¹¹ Artículo 1º Literal h) del Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

- Capacitar a la sociedad civil sobre la identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación de las alternativas propuestas.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo (para casos de municipios no sujetos al SNIP).
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para cada año fiscal.
- Otros que disponga el titular del pliego.

3.2.4 Capacitación de los Agentes Participantes

En esta fase se desarrollan diversas actividades de capacitación para los agentes participantes, que les permitan tomar parte en las decisiones de manera más informada y con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades que implica el proceso.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo debe ser una tarea permanente, que se ajuste a las necesidades y características de la población de la localidad y puede ser realizada a través de una diversidad de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones en las que las autoridades y la población se informen y comprendan las tareas que involucra dicho proceso.

Los responsables de desarrollar programas de capacitación son los gobiernos locales y regionales, para lo cual deben convocar a los integrantes de los

CCR y CCL, así como a instituciones de la sociedad civil de la localidad y región.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público, el Consejo Nacional de Descentralización, las organizaciones nacionales de la sociedad civil y la Cooperación Internacional deben desarrollar programas descentralizados de capacitación que contribuyan a fortalecer el proceso del presupuesto participativo en las regiones y localidades.

Asimismo La Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, los Organismos de la Sociedad Civil y de Cooperación Internacional, implementará programas de capacitación descentralizada en temas de programación y presupuesto regional y municipal, procesos de planeamiento y concertación, inversión pública y otros que se consideren necesarios¹²...

3.2.5 Desarrollo de los Talleres de Trabajo

Los Talleres de Trabajo son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes, convocadas por los Presidentes Regionales o los Alcaldes en cada Región¹³ o Municipalidad en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional o Local, según corresponda, en las cuales se definen o revisan la visión del desarrollo y los objetivos estratégicos, se plantean las acciones a implementar y se señalan los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en el diseño y ejecución del Presupuesto Participativo.

¹² Artículo 6° del reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

¹³ Artículo 7° del reglamento de la ley N° 28056 – Ley marco del Presupuesto Participativo

El número de talleres a realizar se ajusta a la necesidad de cada lugar, según las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital. Si la necesidad lo requiere hay que tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones, orientadas a una mayor inclusión y receptividad de ciudadanos que hablan lenguas nativas diferentes al castellano.

Corresponde al Presidente Regional o al Alcalde Provincial o Distrital, asegurar que el desarrollo de los talleres de trabajo se realice con una convocatoria oportuna, dado que estos constituyen el espacio para: (i) la interacción entre las diferentes instancias de los niveles de gobierno, la misma que puede derivar en acuerdos de financiamiento compartido de acciones; (ii) la articulación de las intervenciones de las entidades del Gobierno Nacional con las de otros niveles de gobierno y con la comunidad; (iii) la articulación de las iniciativas privadas con las intervenciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil y; (iv) que las autoridades elegidas presenten las propuestas del Gobierno Regional o Local, según sea el caso.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados, para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas de acciones resultantes del proceso a ser considerados en los presupuestos institucionales. El resultado de los Talleres de Trabajo es registrado en actas, las mismas que deben ser firmadas por todos los participantes.

Objetivos de los talleres

- Analizar los problemas y potencialidades de cada región o localidad para formular propuestas de desarrollo específicas a cada realidad.

- Actualizar la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Acordar las acciones y proyectos que se priorizarán en función de los problemas y potencialidades, y de los recursos disponibles.
- Definir los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- Buscar acuerdos para articular las intervenciones y compartir el financiamiento de las acciones priorizadas entre los diferentes niveles de gobierno y entre éstos y las entidades de la sociedad civil.

Actividades previas al inicio de los talleres

- Los agentes participantes deben reunirse con las organizaciones a las que representan para determinar sus propios problemas y potencialidades. A partir de ellos señalan su interés de aportar con recursos humanos, financieros o físicos y suscriben un acta con las conclusiones.
- El presidente de la región o el alcalde provincial o distrital deben programar una reunión de rendición de cuentas a los agentes participantes, en la que informen sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, tanto de las entidades del Estado como de la sociedad civil. Asimismo, sobre el impacto de la inversión realizada en el desarrollo local o regional y sobre el avance en la implementación del Plan de Desarrollo Concertado.

Talleres de Trabajo del Plan de Desarrollo Concertado

En este taller el Equipo Técnico hará una exposición del PDC ante los Agentes Participantes y conjuntamente con ellos se evaluará, modificará o validará el PDC.

El PDC es una herramienta de planificación elaborada participativamente y constituye una guía para la acción en el largo plazo.

Un buen plan concertado debe de incluir la participación de las instituciones y la sociedad civil.

Su elaboración, modificación, ratificación o validación supone iniciar un proceso social y político que mueva voluntades y recoja los intereses, deseos y anhelos de todos los individuos y actores de la localidad o región, creando o fortaleciendo en su desarrollo una mística, identidad y orgullo territoriales en los que convergen compromisos, aportes de los actores públicos y privados, la cultura, los valores y las esperanzas.

La importancia del Plan de Desarrollo Concertado radica en que:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- Permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite la identificación de las potencialidades de desarrollo de la región o localidad.
- Permite una mayor viabilidad política técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen en el marco del planeamiento del desarrollo.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados.
- Permite la colaboración interinstitucional.
- Permite superar los problemas de corto plazo y concertar las voluntades, los esfuerzos, las potencialidades y los recursos del territorio para responder a los desafíos que plantean lograrse en el marco del desarrollo establecido en el Plan.
- Es la base para llevar a cabo el presupuesto participativo.

Dentro de sus competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales está formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región¹⁴

Talleres de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial

Es el análisis de las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades, relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permite formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a cada realidad. Este análisis debe incluir las relaciones con nuestros vecinos, otras comunidades, distritos, provincia, con la región, con el nivel nacional y en las zonas de frontera con países limítrofes.

El número de talleres a realizarse debe ajustarse a las características y necesidades de cada ámbito regional, provincial o distrital, y considerar la diversidad lingüística de la zona para garantizar la mayor inclusión posible de la población.

En los Talleres Temáticos el diagnóstico se realiza en función a grandes ejes de análisis como pueden ser el económico, social, cultural y ambiental.

Los Talleres Territoriales implican un diagnóstico basado en el espacio geográfico en el que se asienta una determinada población.

Para el desarrollo de los talleres Temáticos y Territoriales, se precisa de una etapa previa en la que dichos agentes se reúnen con los ciudadanos a los que representan, con el propósito de determinar sus propios problemas y potencialidades. En esta reunión también proceden a señalar su interés de participar en la solución de determinados problemas y/o aprovechamiento de determinadas potencialidades mediante el aporte concreto de recursos

¹⁴ Artículo 10; Numeral b de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

financieros, físicos o humanos, orientando sus acciones hacia los objetivos del Plan.

Sobre el diagnóstico

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el equipo técnico recopila información de los agentes participantes, sobre los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales de Salud, Educación, Agricultura, etc. participan aportando la información de su competencia. Un segundo momento corresponde al análisis de dicha información para determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una situación optimizada. En el tercer momento se contrasta la política local definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM¹⁵, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamiento regionales.

A fin de tener una mejor información, en el desarrollo del diagnóstico es necesario analizar los siguientes temas básicos:

Condiciones de vida de la población. Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.

Actividades económicas. Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.

Territorio y medio ambiente. Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.

¹⁵ Resolución Ministerial N° 190-2007-ED que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2007-2011

Institucionalidad y actores locales. Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Con esta información como insumo y a partir de los problemas y potencialidades identificados los agentes participantes proponen desarrollar acciones, las que deberán estar orientadas al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente, guardando el impacto de éstas relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

Las acciones derivadas del proceso en el ámbito regional deben tener impacto regional (o interprovincial) y se dan en respuesta a problemas y potencialidades de índole regional. Por su parte, las acciones derivadas del proceso provincial deben tener impacto provincial (o interdistrital) y darse en respuesta a problemas y potencialidades de índole provincial

Las potencialidades de un territorio, entendidas como capitales o recursos, podemos distinguirlos en:

- **Naturales:** mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- **Físico o de infraestructura:** Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- **Humanos:** capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- **Sociales:** organizaciones públicas y privadas.
- **Económicos y financieros:** Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.

Para efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local se debe una vez realizado el diagnóstico revisar, validar o modificar la visión del desarrollo.

Una buena Visión es la clave para el éxito del desarrollo; la visión es proyectarse al futuro, es la representación de lo que debe ser el futuro de nuestra localidad, es la respuesta a la pregunta ¿qué queremos ser?; tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común.

Los Ejes Estratégicos

Los Ejes Estratégicos, son las áreas, campos, procesos claves o dimensiones prioritarias que encontramos en la visión que permiten sistemáticamente alcanzar el desarrollo; en estas áreas se concentrarán los esfuerzos institucionales e individuales y se organizan las acciones en el largo plazo, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos identificados para cada eje.

Entre los principales ejes estratégicos tenemos:

- **Desarrollo Social:** educación, salud, cultura, seguridad, desarrollo de capacidades, entre otros
- **Desarrollo económico:** turístico, agrario, comercio, servicios, competitividad, entre otros
- **Medio ambiente:** saneamiento, manejo sustentable de los recursos naturales, entre otros.

- **Desarrollo Institucional y de capacidades:** participación ciudadana, relaciones entre actores públicos y privados, prevención y resolución de conflictos, mejora de la calidad de los servicios, mayor accesibilidad a los servicios públicos, modernización institucional, entre otros.

Los Objetivos Estratégicos son las prioridades o propósitos que orientan las acciones identificadas para cada eje estratégico. Los objetivos estratégicos establecen las prioridades y las pautas para realizar la secuencia de acciones estratégicas en el tiempo.

El ajuste o versión final de la Visión de Desarrollo se procede luego de formular los objetivos estratégicos de desarrollo de cada eje.

Talleres o audiencia de rendición de cuentas

Concluido el ejercicio presupuestario, los titulares del pliego deben estar en condiciones de informar a la población sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, tanto por las entidades del Estado como de la Sociedad Civil. Esta acción debe hacerse al inicio del proceso participativo del año.

En esta reunión de trabajo también se informa respecto al impacto de la inversión realizada en el desarrollo local o regional, así como el grado de avance en la implementación del Plan de Desarrollo Concertado y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso, con el objetivo de mejorar y orientar el proceso en curso.

En general, la experiencia de los procesos participativos anteriores, debe alimentar el proceso en curso.

Es responsabilidad del titular del pliego:

- Entrega de la información correspondiente a la rendición de cuentas de los resultados del Proceso Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados y modificaciones presupuestarias originados por variaciones en las acciones priorizadas en el proceso.

Talleres de trabajo de definición de criterios y priorización de acciones

La información a los agentes participantes respecto de los recursos de los que se disponen, es hecha por un representante del Equipo Técnico, de preferencia miembro de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicho informe hará un breve recuento de las obligaciones fijas e ineludibles del Gobierno Regional o Gobierno Local, a fin que los Agentes Participantes conozcan con claridad cuáles son las reales restricciones presupuestarias de la entidad para la definición de problemas y priorización de proyectos en el Proceso Participativo, una vez deducidas las obligaciones fijas.

Conociendo la disponibilidad de recursos para el Proceso del Presupuesto Participativo los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de los proyectos a fin de establecer un orden de prelación, considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico.

En estos talleres los Agentes Participantes discuten y definen los principales problemas que aquejan el ámbito regional o local a fin de priorizar aquellos que consideran deben de tener una solución en el corto plazo para lo cual deben de aplicar criterios a fin de establecer un orden de prelación.

Los criterios para la priorización deben ser coherentes con:

- Los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado
- Las funciones que le competen desarrollar (exclusivas y compartidas)
- Que la sociedad civil desee resolver dicho problema
- Que este ubicado en un sector estratégico de la población
- Relacionado a necesidades básicas de la población

Talleres de priorización de alternativas proyectos

Una vez evaluados los problemas existentes en cada ámbito territorial por el Equipo Técnico, este presenta diversas alternativas, dependiendo de cada caso y situación, pudiendo estas constituirse en proyectos de inversión pública, orientados a dar una solución integral al problema priorizado; para este fin se pueden aplicar los siguientes criterios coherentes con:

- Los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado
- Las funciones que le competen desarrollar (exclusivas y compartidas)
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro
- La operación y mantenimiento del proyecto
- El nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria con su genero
- El impacto en la población beneficiada
- Los niveles de pobreza
- El efecto en el empleo local
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo
- Otros que se adecuen a cada ámbito territorial

Considerando los criterios antes mencionados, se establecen puntajes que ayudarán a priorizar las acciones. Los criterios como los puntajes señalados deben ser validados o reconsiderados en este Taller. Una técnica especial a

tener en cuenta para las priorizaciones consiste en armar una matriz de prioridades. **Anexo N° 02.**

Sobre la base de los criterios y puntajes definidos por los agentes participantes, el Equipo Técnico brinda el soporte para la evaluación de las acciones priorizadas, las cuales son presentadas para que los agentes participantes consideren y determinen su inclusión en el Presupuesto Institucional.

La asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión no debe determinarse por criterios de división territorial; es decir, las acciones resultantes del proceso regional o provincial, no deben determinarse en una división de los recursos equitativa o proporcionalmente entre el número de provincias o distritos.

Los recursos de los que disponen las regiones deben servir para el financiamiento de las acciones de impacto regional o Interprovincial, y para el caso de las municipalidades provinciales de impacto provincial e interdistritales; en el marco de los objetivos considerados en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Estratégicos o de Desarrollo, según corresponda; salvo, en casos en que se decida financiar acciones extremadamente prioritarias en provincias o distritos que no cuenten con recursos mínimos para ello.

Sobre los recursos destinados para el Presupuesto Participativo

Los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, están constituidos por los montos asignados en el año inmediato anterior¹⁶

¹⁶ Artículo 7° Numeral 7.2 del reglamento de la ley N° 28056 – Ley marco del Presupuesto Participativo

3.2.6 Evaluación Técnica¹⁷

En esta fase, los gobiernos regionales y locales con el apoyo del equipo técnico, evalúan la viabilidad técnica y financiera de cada acción priorizada.

- Los gobiernos locales y regionales que se encuentran en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) evalúan la viabilidad de los proyectos de inversión de acuerdo a las disposiciones del sistema.
- Los gobiernos locales que no están en el SNIP deben tratar de elaborar perfiles de proyectos que permitan evaluar su impacto en el desarrollo local y el financiamiento disponible, tanto para la ejecución del proyecto como para su operación y mantenimiento.
- Luego de la evaluación, el equipo técnico ordena y resume las propuestas de acciones con los costos estimados y las presenta a los agentes participantes para su aprobación.
- Todas las acciones y proyectos priorizados que requieren financiamiento público, total o en parte, se incorporan en el plan institucional y en el presupuesto institucional del gobierno regional o local.
- Como resultado de este proceso, el equipo técnico prepara el documento del presupuesto participativo para el año fiscal correspondiente, en el que se incorporan de manera diferenciada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos agentes participantes.
- Los resultados de los talleres de trabajo son registrados por el equipo técnico y forman parte del Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo y del Documento del Presupuesto Participativo.

Aspectos adicionales a considerar en el Presupuesto Participativo

La cartera de Proyectos

Contiene el registro de todos los perfiles de los proyectos de inversión no ejecutados, priorizados y no priorizados, que se encuentran en la fase de preinversión. Sirve como elemento de consulta para no duplicar iniciativas

¹⁷ Artículo 8º del reglamento de la ley N° 28056 – Ley marco del Presupuesto Participativo

que vienen desarrollando las diferentes entidades del sector público. Dichos proyectos pueden ser sometidos a consultas en los talleres de trabajo del proceso participativo, a partir de los cuales se priorizan aquellos que constituyen la mejor alternativa para la solución de los problemas de la comunidad.

Perfil de proyectos

Es la primera etapa de la fase de pre inversión y tiene como objetivo principal la identificación del problema que ocasiona la necesidad de elaborar un proyecto; junto con el problema se identifican las causas, los objetivos del proyecto y las alternativas de solución al problema, así como una evaluación preliminar de dichas alternativas.

Los perfiles tanto para Gobiernos Regionales como Gobiernos Locales deben de estar dentro del marco de los criterios de viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, previo a su ejecución¹⁸

Las municipalidades que no se encuentren del marco del SNIP deben de elaborar perfiles simplificados, a fin de que los gastos de inversión se orienten a la solución de problemas locales y a mejorar la calidad de la vida de la población.

La elaboración de perfiles y el manejo de la Cartera de Proyectos permite a la autoridad local plantear proyectos viables durante el proceso participativo para su discusión y priorización y de esta manera llegar a acuerdos ejecutables durante el ejercicio fiscal. Se evita crear expectativas en los agentes participantes al no aprobar ideas de proyectos que durante la evaluación técnica pueden resultar no viables.

¹⁸ Tercera Disposición Final del reglamento de la Ley N° 28056 – Ley marco del Presupuesto Participativo

Si alguna acción o proyecto priorizado no califica como viable de acuerdo con los criterios del SNIP, el presidente del gobierno regional o el alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro que haya sido priorizado en el proceso participativo, siguiendo el orden de prelación obtenido y teniendo en cuenta los recursos disponibles para su atención. El Consejo de Coordinación Regional o Local y el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo deben ser informados de este cambio.

Priorización de proyectos hacia funciones exclusivas, y desarrollo de actividades compartidas.

La lista de demandas de proyectos que se presentan por parte de los agentes participantes es numerosa, frente a los recursos que disponen los gobiernos regionales y locales; por tal razón, los recursos de inversión, deben orientarse prioritariamente a la realización de las funciones exclusivas que le asigna la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente y buscar que otros actores desarrollen las acciones restantes.

Por otro lado, el Proceso Participativo debe promover el desarrollo de actividades conjuntas entre el gobierno regional, la municipalidad, otras entidades del Estado y la sociedad civil, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Es decir, todas las entidades e instituciones de un ámbito regional o local, deben orientar sus actividades y proyectos a la solución de problemas, vinculados al desarrollo de los objetivos del PDC.

Dentro del proceso participativo se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometan recursos de más de un ejercicio fiscal, a fin de orientar la inversión local a proyectos que significan verdaderas soluciones a los problemas más relevantes de la región o comunidad.

3.2.7 Formalización de los Acuerdos¹⁹

Acuerdos sobre el Plan de Desarrollo Concertado

Son acuerdos que se toman una vez que se revisa y se valida o actualiza la visión y los objetivos de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado y se relacionan con:

- La adecuación de los planes de las instituciones y organizaciones representadas en el proceso participativo a la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la Misión que le compete a cada una de las instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello permitirá vincular directamente los objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- El desarrollo de actividades y proyectos de manera coordinada y conjunta orientados a alcanzar los objetivos del plan.
- La adopción de compromisos de trabajo permanente entre la autoridad regional o local y la sociedad civil orientados al desarrollo sostenible.
- La difusión a la comunidad de la visión, los objetivos y los compromisos asumidos.

Una vez que se han aprobado los acuerdos estos se formalizan suscribiéndose el Acta de Acuerdos y Compromisos con las firmas de todos los agentes participantes

Acuerdos sobre el Presupuesto Participativo

Corresponde a la formalización de los acuerdos y compromisos entre gobiernos regionales y locales e instituciones y organizaciones de la sociedad civil en relación con las acciones y proyectos que serán incorporados en el presupuesto participativo.

¹⁹ Artículo 8° del reglamento de la ley N° 28056 – Ley marco del Presupuesto Participativo

- El presidente regional o el alcalde, en su condición de presidentes del CCR o CCL, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso participativo contenidos en el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal respectivo, para su discusión, consideración, modificación y aprobación final.
- Las propuestas de modificaciones deben ser justificadas y evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los agentes participantes.
- Una vez que se han aprobado los acuerdos, todos los agentes participantes firman el Acta de acuerdos y compromisos.
- El Documento debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Regional o por el Consejo de Coordinación Local.
- Una vez aprobado, el presidente del gobierno regional o el alcalde lo publica en los medios disponibles para conocimiento de la colectividad.
- Se envía una copia del Documento y del Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.
- La misma información se incorpora en el Aplicativo interactivo para el proceso del presupuesto participativo (www.mef.gob.pe), para que cualquier ciudadano pueda visualizar por Internet los acuerdos y compromisos de su región o localidad.
- Luego, los acuerdos y compromisos del proceso participativo se convierten en actividades y proyectos que son incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del gobierno regional o municipal para que sean aprobados por el Consejo Regional o el Concejo Municipal, según corresponda.

El trabajo de priorización de proyectos debe considerar los plazos de entrega del Proyecto del Presupuesto Institucional al Ministerio de Economía y Finanzas, establecidas en la Directiva de Programación y Formulación, para que dichas prioridades sean incluidas en el Proyecto del Presupuesto para cada año fiscal. Estos proyectos serán evaluados por el equipo técnico hasta

el mes de setiembre, a fin que el Proyecto de Presupuesto Institucional definitivo que remitan al Ministerio de Economía y Finanzas en el mes de octubre, incluyan sólo los proyectos viables para su ejecución en cada año fiscal.

3.2.8 Rendición de Cuentas

A través de ella, el Presidente Regional o el Alcalde darán a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior; asimismo, es un momento propicio para que de manera general, las autoridades informen respecto a los resultados de su gestión en el año anterior y el nivel de avance en la ejecución del presupuesto del año actual, tanto a nivel de actividades como de proyectos; así como el logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado. La rendición de cuentas constituye uno de los puntos más importantes de los Talleres de Trabajo que llevarán a cabo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. A través de este procedimiento las autoridades presentan a la población informes sobre la gestión y los resultados de la ejecución del presupuesto participativo aprobada el año anterior, se hace pública para comprobar qué se ha hecho realmente, qué se está haciendo, y qué no se ha empezado todavía y por qué.

En este momento los Agentes Participantes pueden criticar a la administración pública. Esta fase garantiza la transparencia necesaria en el proceso, condición fundamental para mantener la franca relación que pretende establecer el Presupuesto Participativo.

Periodicidad de la Rendición de Cuentas

Anual

Los titulares de pliego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales o sus representantes, al inicio del proceso participativo, cuando comienzan los talleres de trabajo elaborarán un breve Informe o Resumen Ejecutivo sobre la rendición de cuentas del Proceso Participativo previo, conteniendo en los informes de rendición.

- Cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior.
- Situación de la gestión regional o municipal general.
- Avance de la ejecución del presupuesto del año en curso.
- Calidad y mecanismos de participación desarrollados para fortalecer a la sociedad civil y la gobernabilidad local y regional.

El mismo que deberá hacerse de conocimiento de la población en general a través de los medios que se encuentren a su alcance.

De igual modo, los agentes participantes de la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional y Organismos de Cooperación Técnica Internacional, informan sobre:

- Cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso anterior para llevar adelante las acciones y proyectos priorizados.

Constituyéndose así la rendición de cuentas, en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades regionales y locales y la sociedad civil.

La rendición de cuentas permite al Gobierno Regional o Gobierno Local evaluar el desarrollo del proceso generando elementos para concertar, asumir

y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas en el Proceso Participativo, de manera consistente con los Planes de Desarrollo Concertados, así como para la retroalimentación del proceso.

Semestral.

En los meses de abril y octubre de cada año, los titulares de pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales publican el avance en la ejecución del gasto público y los resultados logrados en el marco de los acuerdos del Proceso Participativo y del Presupuesto Institucional de la entidad y de los compromisos asumidos por la sociedad civil, entidades del Gobierno Nacional con presencia en la jurisdicción, la cooperación técnica internacional y la entidades privadas, tomando como referencia los indicadores de desempeño que se hayan definido o las principales metas físicas definidas en la formulación del Presupuesto Institucional. Por otro lado, sin perjuicio de lo antes señalado, el Gobierno Regional o Gobierno Local implementa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que considere necesarios, en el marco de la normatividad vigente.

Trimestral

En los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año la Dirección Nacional de Presupuesto Público da a conocer a través de la página web de MEF (www.mef.gob.pe) la información trimestral respecto a las transferencias efectuadas por el Gobierno Nacional a cada uno de los pliegos presupuestarios conformantes del Gobierno Regional y Gobierno Local.

Los Comités de Vigilancia y Control, alcanzan un informe de manera trimestral al Consejo de Coordinación Local, sobre las acciones desarrolladas durante el trimestre y el cumplimiento de los acuerdos concertados en el proceso participativo.

Permanente

Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los gobiernos regionales o locales o la que hagan sus veces en el pliego, registran en el Aplicativo interactivo para el proceso participativo del presupuesto de la web del MEF, el avance de ejecución física y financiera de los compromisos asumidos por todos los agentes participantes, información que también será presentada de acuerdo a los lineamientos de Evaluación Presupuestaria que oportunamente aprobará la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

En este sentido, la evaluación es continua y dinámica y consiste en determinar los resultados del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo en base al análisis y medición económica, empleando para ello indicadores de desempeño o las principales metas físicas definidas en la formulación del Presupuesto Institucional. La evaluación genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de los objetivos y acciones trazadas en el Plan de Desarrollo, así como para la retroalimentación del proceso.

Por otro lado los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales podrán publicar Los avances del proceso a través de sus portales web con la finalidad de que la ciudadanía tenga conocimiento de ello, todo esto dentro del cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Adicionalmente los gobiernos regionales y locales pueden poner en marcha otros mecanismos de transparencia y rendición que cuentas. Estos complementan y no reemplazan las audiencias públicas de rendición de cuentas a las que están obligadas por ley las autoridades regionales²⁰. Es importante tomar iniciativas para que las autoridades hagan de la rendición de cuentas un proceso permanente.

²⁰ Artículo 24 de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

CAPITULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVOS

4.1 Los comités de vigilancia y control

Están conformados por un mínimo de cuatro personas, elegidas entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso como agentes participantes.

Su cargo tiene una duración máxima de dos años.

Se constituyen al inicio del proceso y su tarea concluye en diciembre del año siguiente. Por ello, cada año hay dos comités funcionando:

- El conformado en el proceso participativo anterior, en el año 2006, que vigila la ejecución del presupuesto 2007.
- El que se elige en este nuevo proceso, en el año 2007, y que funcionará durante la ejecución del presupuesto del año 2008, hasta diciembre de ese año.

4.1.1 Requisitos para ser elegidos

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de una institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo

4.1.2 Funciones de los Comités de Vigilancia y Control

Vigilan

- El adecuado desarrollo de las distintas etapas del proceso participativo.
- El cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Que los recursos públicos destinados al presupuesto participativo sean invertidos conforme a los acuerdos y compromisos asumidos.
- Que los proyectos priorizados formen parte del presupuesto institucional de apertura de los gobiernos regionales y locales
- El cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas

Informan

- Semestralmente sobre los resultados de la vigilancia a los Consejos de Coordinación Regional y Local y a la sociedad civil en general.

Denuncian

- Si encontraran indicios de comisión de delito deben informar o presentar las denuncias ante organismos como la Contraloría, el Ministerio Público, el Congreso de la República o la Defensoría del Pueblo.

Los gobiernos regionales y locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia y Control la siguiente información:

- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la inversión.
- Ejecución de ingresos semestrales.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los gobiernos regionales y locales deben proporcionar obligatoriamente a los Comités de Vigilancia y Control, así como a los ciudadanos en general, la información que soliciten en relación con el proceso del presupuesto participativo.

4.2 Comité de Vigilancia de Obra

Para reforzar la participación ciudadana pueden constituirse Comités de Vigilancia de Obra con los beneficiarios de la ejecución de los proyectos, para apoyar la labor de vigilancia que desarrollan el inspector o supervisor de obra que designa la Municipalidad o el Gobierno Regional. Respecto a esto, cabe mencionar que la labor del inspector o supervisor de obra está regulada por el artículo 247 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y no por el artículo 148 que señala el Instructivo 2008 y que corresponde a similar regulación pero del Reglamento que fuera derogado en noviembre del 2004.

En ese sentido, los beneficiarios de alguna obra priorizada en el Presupuesto Participativo pueden ahora asumir esta posibilidad y ejercitar la vigilancia ciudadana de las obras que se realicen en su sector, zonal, microzona, etc.

Si bien es muy general lo señalado en la directiva del presupuesto participativo del 2008 al respecto podemos delinear algunos aspectos a tener en cuenta para asegurar una vigilancia básica con este tipo de comités.

- La organización vecinal beneficiaria de la obra en uso de sus facultades propiciara la conformación del comité de vigilancia de la obra tratando en lo posible de que en ella intervengan profesionales y/o entendidos en la materia constructiva, los que siempre existen en nuestras localidades o recurrir a la asesoría profesional de los Colegios de Ingenieros, Arquitectos.

- Un instrumento básico para la fiscalización es el expediente técnico de la obra a que tiene derecho el comité de vigilancia y la organización vecinal, así como cualquier vecino que lo solicite. Allí está estipulado las especificaciones de cómo debe hacerse la obra y el presupuesto.
- El comité de vigilancia de obra, debe estar al tanto de las facultades del inspector o supervisor, en lo referente al como controlar los trabajos efectuados por el contratista, los plazos, los materiales, los incidentes ha registrar en el cuaderno de obra, la entrega del terreno, la entrega y recepción de la obra. Al respecto debe conocerse lo estipulado en el Art. 247° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- Aspecto importante es la verificación del monto de dinero presupuestado en el Presupuesto participativo y el monto de ejecución con el que ganó la empresa constructora el proceso de selección.
- Si la obra se hace por administración directa estar al tanto de los montos ejecutados por compras de materiales y planillas para determinar el monto final de ejecución de la obra.
- Cuando se verifique que el contratista esta realizando la obra sin respetar el expediente técnico, inmediatamente poner de conocimiento al Comité de Vigilancia y Control Local o Regional, por escrito, así como al supervisor o inspector, para vigilar la subsanación inmediata, de ser el caso y ante el incumplimiento del expediente técnico se procederá a hacer las denuncias ante el Ministerio Público, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo y CONSUCODE.

Se tiene pues una nueva forma para ejercitar la vigilancia del presupuesto, que se tendrá que perfeccionar, proponiendo y exigiendo también al Gobierno Local y Regional emitir la normatividad para hacer efectiva la labor de estos Comités de Vigilancia de Obra.

4.3 Responsabilidades en el Proceso Participativo

Del Presidente Regional y Alcalde

Los presidentes regionales y alcaldes son responsables de llevar adelante las distantes fases del Presupuesto Participativo conforme a los mecanismos que establece la ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, dicha responsabilidad esta contemplada también en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales²¹ y en la Ley Orgánica de Municipalidades para el caso de los alcaldes²²

De los Consejeros Regionales y Regidores Municipales

Los consejeros Regionales y Regidores Municipales son los responsables de fiscalizar el Proceso Participativo para cada año fiscal y de aprobar el Presupuesto Participativo Anual, conforme al Acta de Acuerdos y Compromisos y el “Documento del Presupuesto Participativo”.

De las Oficinas de Planificación y Presupuesto

La Oficina de Planificación o Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional o el Gobierno Local, como parte del Equipo Técnico nombrado mediante ordenanza, es responsable de impulsar, desarrollar conducir y consolidar los resultados obtenidos en el Proceso Participativo de cada año fiscal.

Del Órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la Republica

El Órgano de Control Institucional del gobierno regional y gobierno local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Artículo 21 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

²² Artículo 20 Numeral 34 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

En el caso de que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

La Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 27785, es la encargada de velar por el cumplimiento del presupuesto participativo.

CAPITULO V

EL CASO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

5.1 Descripción de la Experiencia

El departamento de Amazonas con una superficie de 39,249.13 Km², está ubicado en la parte Nor Oriental del Perú abarcando zonas de sierra, selva alta y selva baja.

Cuenta con **7** provincias (Condorcanqui, Bagua, Bongará, Utcubamba, Luya, Chachapoyas y Rodríguez de Mendoza), **83** distritos, **168** comunidades nativas selváticas, **49** comunidades campesinas y **887** caseríos. Su capital es la provincia de Chachapoyas.

Su ámbito geográfico está constituido por zonas de selva y sierra, predominando la primera (81.5 por ciento), la misma que se extiende por el norte hasta la frontera con el Ecuador. La sierra se encuentra en sus provincias meridionales y sólo abarca el 18.5 por ciento del total de la superficie territorial. Su geografía es sumamente accidentada debido a una extensa red de thalwegs excavados por afluentes del río Marañón y el

Huallaga, así como por la presencia de la Cordillera El Cóndor y la de Pishcohuañina²³

Según el INEI la población censada de Amazonas el 2005 fue de 389,700 y su población total de 406,904 habitantes²⁴. De acuerdo con el nuevo mapa de pobreza, esta considerado dentro de los departamentos más pobre del país (FONCODES, 2006).

Tabla I
SUPERFICIE, POBLACION TOTAL Y DENSIDAD POBLACIONAL
REGION AMAZONAS

	Superficie		Población 2005		Densidad Poblacional
	(Km ²)	%	habitantes	%	(habitantes por Km ²)
REGION AMAZONAS	39249.13	100,0	389700	100,0	9.9
Selva					
Condorcanqui	17865.39	45.5	46925	12.0	2.6
Bagua	5745.72	14.6	74256	19.1	12.9
Utcubamba	3859.93	9.8	118367	30.4	30.7
Rodríguez de Mendoza	2359.39	6	25869	6.6	11
Sierra					
Bongará	2869.65	7.3	24977	6.4	8.7
Luya	3236.68	8.2	49733	12.8	15.4
Chachapoyas	3312.37	8.4	49573	12.7	15

Fuente: INEI - Censos 2005

Elaboración: Propia

La experiencia del Presupuesto Participativo en Amazonas se origina en el año 2002 con la propuesta del Presupuesto Participativo para el 2003, dicha propuesta salió como resultado del Proceso Participativo, encabezado por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza en un largo proceso por formular el "PLAN CONCERTADO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL AMAZONAS 2003-2011" para ello, los días 25 y 26 de marzo del 2002 se realizó un Taller con la participación de más de un centenar de líderes de las siete provincias que conforman el Departamento de Amazonas. En este

²³ http://www.bcrp.gob.pe/bcr/dmdocuments/Sedes/Piura/Pr_am-Characterizacion.pdf

²⁴ La población total se calcula sumando la población censada mas la población no censada

evento se realizó un inventario institucional para identificar a las organizaciones e instituciones que permitan establecer políticas y alianzas estratégicas con la finalidad de implementar dicho Plan Concertado.

Desde la instalación de los Gobiernos Regionales a nivel nacional el año 2003, en Amazonas se vienen desarrollando los presupuestos participativos, estos procesos vienen contribuyendo con la agenda de descentralización en la perspectiva de fortalecer la democracia participativa. Para lograr esto el Gobierno Regional viene promoviendo el concurso de instituciones promotoras de desarrollo, sectores del gobierno nacional y organizaciones de la sociedad civil con ámbito de acción en el departamento de Amazonas, sumado a ello la voluntad política de sus autoridades hace que contribuyan y faciliten la realización de este proceso.

En Amazonas el presupuesto participativo va más allá de ser un instrumento de gestión para la priorización de proyectos, se está convirtiendo en un espacio de construcción de la institucionalidad regional que convoca compromisos y responsabilidades tanto del Estado como de la sociedad civil. Es de esperar que este proceso siga consolidándose en el transcurso de los próximos años como política de Estado.

5.2 Los Agentes del Proceso Participativo

Los agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo 2008 de la Región Amazonas provienen tanto del sector público como de la sociedad civil. Los principales actores de este proceso fueron identificados como funcionarios del Gobierno Regional y funcionarios de los Gobiernos Locales.

Por el lado de los funcionarios regionales participaron asesores del Gobierno Regional, Gerentes, directores regionales y Sub. Regionales, proyectistas, entre otros.

Dentro de los funcionarios de Gobierno Local se clasificaron a los alcaldes, regidores, tenientes alcaldes, asesores, agentes municipales y directores municipales.

Por el lado de la sociedad civil destacan los comités de juntas vecinales, comités de autodefensa, comités del vaso de leche, organizaciones privadas y población en general.

Para el Presupuesto Participativo del 2008 se ha ampliado la presencia de los talleres hacia los distritos, con la finalidad de que los recursos destinados al PP, lleguen a las poblaciones más alejadas y necesitadas.

Un aspecto relevante del PP 2008 es la incorporación de agentes participantes representantes de sectores tradicionalmente excluidos como mujeres y jóvenes, lo cual en los PP del 2006 y del 2007 no se consideran.

Así mismo la universidad empieza a tomar interés y participar en este tipo de procesos, lo cual es muy importante ya que se va interesando en formar parte del desarrollo regional.

Por otra parte el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Amazonas²⁵, fue conformado por el Presidente Regional, los siete Alcaldes Provinciales, el Decano del Colegio de Ingenieros de Amazonas y por un representante de la Comunidad Campesina de María, del Centro CIMA Amazonas y otro de la Red Mujer de Amazonas, respectivamente. **Anexo N° 03.**

El Equipo Técnico, del Proceso Participativo 2008 tuvo carácter mixto (Estado y sociedad civil) y estuvo conformado por representantes de las siguientes instituciones. **Anexo N° 04.**

²⁵ Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2007 Gobierno Regional Amazonas/PR

- Gobierno Regional Amazonas
- Mesa de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza de Amazonas.
- FONCODES - Amazonas
- Instituto Nacional de Estadística Amazonas
- Otros.

En el Proceso del Presupuesto Participativo 2008 se observó una mayor participación del genero masculino no obstante la participación del género femenino también tuvo considerable importancia. Anexo N° 05.

Los talleres reunieron a un total de 294 agentes participantes debidamente registrados, los que se distribuyeron del siguiente modo.

Tabla II

Resumen de tipos de organizaciones a las que perteneces los Agentes Participantes

TIPO ORGANIZACIÓN	AÑOS		
	2006	2007	2008
ASOCIACION CIVIL	17	6	2
ASOCIACION LABORAL	47	18	7
ASOCIACION-GREMIO EMPRESARIAL	2	4	11
CAMARA DE COMERCIO	1		
CLUB DE MADRES	3	1	
COLEGIO PROFESIONAL	3	2	2
COMEDOR POPULAR	3	1	1
COMITE DEL VASO DE LECHE	4	8	
FUNCIONARIO DE GOBIERNO LOCAL	126	87	88
FUNCIONARIO DEL GOBIERNO REGIONAL	11	40	69
IGLESIA	2		3
JUNTA O COMITE VECINAL	2	34	21
MESA DE CONCERTACION DE LUCHA CONTRA LA POBREZA	4	1	2
ORGANIZACIÓN DE JOVENES			4
ORGANIZACIÓN DE MUJERES			3
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL	4	11	6
OTRA ORGANIZACION SOCIAL REPRESENTATIVA	31	30	11
OTROS	3	50	61
SINDICATO	2	2	
UNIVERSIDAD		1	3
CANTIDAD DE PERSONAS	265	296	294

Fuente: MEF-DNPP

Elaboración: Propia

5.3 Cumplimiento del Proceso 2008

La experiencia del Gobierno Regional de Amazonas para este proceso se ha basado en el marco legal del presupuesto participativo, conjuntamente con el instructivo del MEF.

La aprobación del Proyecto de Ordenanza, Reglamento y Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo 2008 estuvo a cargo del Consejo Regional, previa aprobación del Consejo de Coordinación Regional, lo cual a su vez, trabajó en coordinación con el Equipo Técnico Propuesto. La propuesta de conformación del Equipo Técnico Propuesto fue hecha por la comisión técnica del año anterior.

El Consejo de Coordinación Regional se conformó de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es decir por el presidente regional quien lo preside, los alcaldes provinciales y cuatro representantes de la sociedad civil.

5.3.1 Preparación

La fase de preparación se inició con reuniones previas del equipo que formó parte de la comisión técnica del Presupuesto Participativo del año 2007. El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo 2008, que es propuesto por el Equipo Técnico del año anterior es la encargada de conducir todo el proceso del año 2008.

La Sub. Gerencia de Planeamiento como parte del Equipo Técnico fue la encargada de revisar y actualizar el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007 – 2015 y el Plan de Desarrollo Institucional, así mismo fue la que elaboró las fechas probables de las fases del proceso.

La Comisión Técnica propuesta, se reunió en varias oportunidades para preparar la ordenanza regional que de inicio al proceso, para establecer el cronograma de actividades.

Para este año se tuvo mayores aciertos en la medida que la Comisión Técnica Mixta Estado y sociedad civil empezó el trabajo aun antes de la dación de la ordenanza regional, lo que facilitó la preparación de todo el proceso del presupuesto participativo en forma concertada.

En términos de presupuesto, el porcentaje de inversión que se destinó al presupuesto participativo fue el 100% de lo establecido por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios teniendo en cuenta el techo presupuestal del año anterior, es decir del 2007.

5.3.2. Convocatoria

En esta fase se realizó la publicación de la convocatoria para la inscripción de los agentes participantes a través de los principales medios de comunicación radial, televisiva y escrita del departamento, en la que se precisan los requisitos de inscripción de agentes participantes en concordancia con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. También se hizo convocatorias directas a través de oficios a las instituciones y organizaciones del ámbito regional a fin de que estas deleguen a sus representantes.

Un aspecto particular de esta fase, como fue indicado anteriormente, es el referido a la convocatoria para el perfeccionamiento de la Ordenanza Regional del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, el que contó con el concurso de los miembros del CCR.

Con estas reglas de juego para formalizar la participación de parte de la sociedad civil y plazo adecuado para el registro al parecer se cumplió con el objetivo de facilitar la participación.

No se registraron problemas de restricción alguna para inscribirse como agente participante del presupuesto participativo. En algunos casos salvo el desinterés o indiferencia de algunas organizaciones al no acreditar formalmente a sus representantes pese a las invitaciones cursadas, situación que llevó a inscribir a cualquier ciudadano que pertenezca a alguna institución u organización civil, aunque estos no cuenten con acreditación formal como representantes a fin de tener mayor número de participantes.

5.3.3 Identificación y registro de Agentes Participantes

Se abrió la inscripción mediante los libros que permitieron la identificación de los Agentes Participantes. Todos los Agentes Participativos fueron inscritos y registrados entre el 12 de mayo del 2007 hasta la realización de los talleres, según el cronograma de inicio correspondiente a cada provincia, cuya fechas oscilaron entre el 01 al 25 de junio del 2007.

Entre los requisitos para inscribirse como Agentes Participantes se solicitó:

- Copia del acta en la que se delega la representación
- Copia del DNI

La inscripción y registro de Agentes Participantes ha sido un procedimiento que se ha organizado y flexibilizado con los años, por Ejm. en la Provincia de Condorcanqui se inscribió como Agentes Participantes a ciudadanos que no contaban con el acta de representación a fin de tener un mayor número de participantes.

Debe mencionarse que el proceso participativo es libre, por lo tanto sin cumplir la condición de estar inscrito previamente cualquier ciudadano puede asistir.

Los sectores considerados como agentes participantes abarcan desde los miembros del Consejo Regional, el Consejo de Coordinación Regional, los

representantes de entidades del Gobierno Nacional, el sector privado y los representantes de las distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil en la región.

Estos diferentes agentes participantes asumieron sus responsabilidades durante todo el proceso, de ser capacitados para cumplir sus tareas correspondientes y de convocar a sus representados a fin de conocer sus necesidades, problemas y potencialidades. Así como de participar en las acciones y proyectos mediante aportes financieros, físicos y humanos.

5.3.4 Capacitación de Agentes Participantes

La capacitación ha sido dirigida y realizada por el Equipo Técnico Regional, teniendo dentro de esta como integrante a la Mesa de Concertación de Chachapoyas con una participación destacada. Estas capacitaciones tienen como objetivo de informar y comprender las tareas que implica el proceso participativo regional 2008.

La capacitación alcanzó a tres provincias en eventos centralizados y a cuatro provincias en eventos descentralizados.

Los espacios de capacitación, tuvieron una duración aproximada de 112 horas, los cuales incluyen tanto a los eventos centralizados como también a los descentralizados, con una participación de todos los sectores.

En estos eventos formativos convergieron una diversidad de agentes participantes, tanto en su organización como respecto a la participación. Entre las entidades organizadoras destaca, además del Gobierno Regional Amazonas y los Gobiernos Locales, tanto provinciales como distritales, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Chachapoyas.

Los agentes capacitados provienen tanto de las instancias del Gobierno Regional y de los Gobierno Locales, así como de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil.

El rol jugado por las instituciones sectoriales y entidades del Gobierno Central fue limitado. El mayor despliegue estuvo a cargo del Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y las instituciones promotoras de desarrollo.

En la capacitación de agentes participantes, los temas desarrollados fueron: Planeamiento y Presupuesto Participativo, difusión del Plan Regional de Desarrollo Concertado, objetivos del proceso participativo, gestión presupuestaria, construcción de criterios de priorización de proyectos para el presupuesto participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), vigilancia y control. También se abordaron temas de manera general relacionados con la democracia, la participación, la descentralización y el desarrollo regional y local; las políticas económicas para el desarrollo regional y local.

Por otro lado, la instancia del Consejo de Coordinación Regional (vale decir la asamblea de ésta) así como los integrantes del Consejo Regional necesitaban no sólo tener mayor información sobre el proceso sino también asumir responsabilidades; en el caso de los integrantes del Consejo Regional, que es la instancia que en definitiva aprueba el Presupuesto Participativo, fue convocado a participar en todo el proceso, pero particularmente en la capacitación a efectos de hacerles conocer que el único espacio donde pueden ejercer iniciativa de gasto es precisamente en los talleres participativos.

Un aspecto a destacar es la réplica en los talleres de base donde los agentes participantes junto con el equipo técnico hacen masiva la capacitación, replicando la capacitación recibida y también identificando los principales

problemas de las organizaciones territoriales y temáticas que son transformados en proyectos en los talleres de priorización.

5.3.5 Talleres de Trabajo

En esta fase es donde interactuaron las diferentes instancias de los gobiernos nacional, regional y local con las organizaciones de la sociedad civil, todas en calidad de agentes participantes. Es acá donde se concreta la participación de los agentes participantes. Se trata de reuniones convocadas por los presidentes regionales, en calidad de presidentes del CCR. Esta convocatoria es específica y pública.

Es preciso señalar que se han desarrollado tres talleres centrales provinciales (Chachapoyas, Bagua y Condorcanqui) y cuatro talleres descentralizados (Utcubamba, Bongará, Luya y Rodríguez de Mendoza). El proceso de rendición de cuentas, también fue desarrollado en forma descentralizada.

En el proceso del presupuesto participativo regional de Amazonas 2008 se realizaron las siguientes acciones:

Por parte del Equipo Técnico

- Exposición del Plan de Desarrollo Concertado
- Exposición del Plan Regional de Desarrollo Institucional
- Conformación del Comité de Vigilancia
- Revisión y Evaluación del Presupuesto Participativo del Año Anterior
- Exposición de los recursos disponibles para Proyectos de Inversión

Por parte del Equipo Técnico y Agentes Participantes

- Recepción de las propuestas de proyectos a ejecutarse
- Determinación de criterios de priorización

La priorización de proyectos estuvo vinculado a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007 -2015 y estos se desarrollaron por mesas temáticas de acuerdo con los ejes estratégicos, llegando cada mesa temática a entregar una lista con sus proyectos.

A fin de dar mayor transparencia al proceso se publicó pápelografos frente al auditorio. Las propuestas de acciones fueron provenientes de los mismos Agentes Participantes y listadas en los respectivos papelógrafos, según los correspondientes ejes temáticos.

Los criterios aprobados para el proceso de priorización, dependiendo de los ejes temáticos, en la mayoría de los casos tenían que responder a las siguientes preguntas:

- ¿Guarda consistencia con el Plan de Desarrollo Concertado?
- ¿Favorece directamente a la población en extrema pobreza, o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos)?
- ¿Tiene cofinanciamiento de ONG u otras fuentes?
- ¿Tiene cofinanciamiento de la población?
- ¿Incentiva al empleo de mano de obra local?
- ¿Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas de la zona?
- ¿Incentiva el uso de recursos propios de la región?
- ¿Atiende necesidades básicas insatisfechas?
- ¿Mejoran directamente la calidad y cobertura de educación, salud, o nutrición?
- ¿Genera capacidades para mejorar la prestación de servicios?
- ¿Promueve la modernización de la entidad?; entre otras.

En base a estas preguntas el equipo técnico armó la matriz de criterios y conjuntamente con los agentes procedieron a priorizar asignando los puntajes correspondientes²⁶. **Anexo N° 02.**

La metodología empleada son trabajos de grupo por dimensiones y por ejes estratégicos.

En primer lugar, se vio si todos los proyectos son consistentes con el plan de desarrollo concertado; en segundo lugar, si favorece directamente o no a la población que tiene mayor pobreza extrema; en tercer lugar si el proyecto tiene con financiamiento de alguna ONG, seguidamente si el proyecto tiene aporte de la población como mano de obra no calificada; luego si el proyecto responde a solucionar algunas necesidades básicas insatisfechas, también se aplicó como criterio el tamaño de la población, si el proyecto beneficia directamente a la población de mayor riesgo, en este caso están los mayores ancianos, niños y discapacitados.

Además, se sometió a consulta si el proyecto es de impacto local y si genera mano de obra. Un criterio de enorme importancia es si el proyecto produce efectos positivos al desarrollo de la actividad económica en la zona.

En relación con el proyecto se evaluó también el nivel de avance de éste, es decir si el proyecto está en ideas, si tiene perfil o si tiene expediente; de acuerdo al nivel en que se encuentra, también se vio si los proyectos benefician a la población atendida, y según estos criterios se pudo seleccionar los proyectos. Un punto importante a considerar también es el impacto del proyecto, es decir si es de carácter regional, provincial o distrital.

²⁶ Los puntajes asignados fueron concordantes con el Anexo N° 09 del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, previamente aprobados por los Agentes Participantes.

La mecánica de este proceso fue la formación de grupos de trabajo por ejes temáticos, los cuales fueron presentados en plenaria.

Posteriormente, el equipo técnico consolidó los puntajes para calificar cada proyecto y conformar la lista de los proyectos priorizados.

5.3.6 Evaluación Técnica

Este es el momento del proceso objeto de más críticas, y que por tanto, necesita de una seria revisión para experiencias posteriores. Por un lado, es un filtro fundamental a la hora de definir qué es o no es viable, técnica, económica o competencialmente hablando, y parece que esta función no se ha cubierto satisfactoriamente debido, básicamente, a dos factores: la falta de tiempo y la falta de información y planificación. La evaluación técnica en algunos casos ha sido muy precipitada, quizás porque el tiempo se venía encima para cumplir con los objetivos, en los plazos que demanda el proceso.

La evaluación realizada por el equipo técnico de las distintas soluciones planteadas en los talleres, busca recoger, en lo fundamental estas propuestas para su conversión en proyectos viables técnicamente. Para esto agrupa las propuestas dentro de la misma línea de intervención o a través de proyectos integrales.

Una tarea abordada por el equipo técnico es declarar la posible viabilidad de la propuesta presentada y la asignación de un costo aproximado de acuerdo con el monto disponible en el plan de inversiones del 2007. De este modo, y según lo establecido por el SNIP, no se podrá financiar todos los proyectos priorizados sino aquellos que reúnan los requisitos de viabilidad establecidos por este sistema y la elaboración del expediente técnico correspondiente.

Todos los proyectos correspondientes al proceso participativo fueron registrados a través del "Aplicativo Interactivo para el Proceso del

Presupuesto Participativo” accesible a través de Internet, mediante el portal del MEF que la DNPP ha diseñado para dicho fin.

Que salgan propuestas priorizadas en los talleres participativos no significa necesariamente que puedan considerarse en la Formulación. El Equipo Técnico debe de ajustar las propuestas presentadas a las partidas disponibles, evitando generar falsas expectativas para no generar frustración. A fin de tener una mejor evaluación técnica y menos precipitada debe darse más tiempo a los técnicos.

Como dijimos al iniciar este análisis, esta es una de las fases en que presenta su mayor debilidad, debido a que en la mayoría de los casos, no se informa a los Agentes Participantes sobre que proyectos fueron considerados en el presupuesto final de la institución. En el caso del Gobierno Regional Amazonas, si bien es cierto que en los talleres se elige al comité de vigilancia y control, pero este comité no funciona debido a las dificultad que tienen sus miembros para reunirse y coordinar.

No obstante el equipo técnico hace sus mayores esfuerzos para considerar la mayor cantidad de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes, lográndose esto con el concurso de las unidades formuladoras.

Después del taller para la validación de los criterios de priorización, la labor de la comisión técnica realiza sesiones permanentes, las cuales tienen por finalidad revisar la viabilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos nuevos, y de las asignaciones a los proyectos en continuidad, teniéndose para cada caso la participación de los técnicos de las unidades formuladoras para el sustento debido, así como la participación constante de la Oficina de Programación de Inversiones – OPI Regional a través de sus funcionarios para los casos en que necesite el sustento debido.

Las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional Amazonas, son las que efectúan la primera Evaluación Técnica de los Proyectos Priorizados en los Talleres Participativos.

Luego de la Evaluación Técnica efectuada, los proyectos son devueltos al Equipo Técnico, para su respectiva opinión sobre la factibilidad presupuestaria.

El Equipo Técnico dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades elabora el Cuadro de Proyectos que cuenten con Factibilidad Técnica y Presupuestaria, los mismos que son presentados y sustentados ante el Consejo de Coordinación Regional.

La comisión técnica considera los proyectos considerando los techos presupuestales del año anterior. Con los resultados del Taller de Priorización de Criterios, inicia un trabajo técnico permanente para la evaluación de la situación de cada uno de los proyectos priorizados por ejes estratégicos; los resultados de este trabajo son alcanzados al Consejo de Coordinación Regional para su deliberación y acuerdo final.

Los proyectos incorporados en el PIA en su mayoría provienen de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo 2008, lo que determina que los acuerdos arribados en los talleres han sido respetados por las instancias tanto del CCR como del CR.

5.3.7 Formalización de Acuerdos

Esta fase se da con dos tipos de acuerdos y compromisos: uno para el Plan de Desarrollo Concertado y otro para el Presupuesto Participativo.

En lo que se refiere al Plan de Desarrollo Concertado con los Agentes Participantes se enumeró un listado de proyectos que forman parte de las

soluciones de los principales problemas de la región y luego bajo los criterios contenidos en el Anexo N° 02 se procedió a un ordenamiento, con lo que quedó determinado los proyectos priorizados para el Plan Concertado Regional Amazonas. Este tipo de procedimiento se dio en las siete provincias de la región quedando registrado los compromisos a través de respectivas actas.

En lo que se refiere al Presupuesto Participativo la formalización de los acuerdos se produce a partir de la presentación por parte del Equipo Técnico de los resultados de la evaluación de las acciones y proyectos priorizados en los talleres de diagnóstico territorial, al Consejo de Coordinación Regional para su aprobación.

El Consejo de Coordinación Regional aprobó los resultados del proceso del PP reconociendo la cartera de proyectos presentado por el Equipo Técnico y que fue publicado a través del “Aplicativo Interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo” del portal del MEF. **Anexo N° 06, Anexo N° 07, Anexo N° 08.**

El Consejo de Coordinación Regional aprueba finalmente el trabajo del Equipo Técnico, para después derivarlo al Consejo Regional para su respectiva aprobación final.

Cabe señalar que en el caso del Gobierno Regional Amazonas el taller de formalización de acuerdos para la aprobación de la cartera final de los que serán considerados en el PIA no se realizó, debido a los altos costos que implica el traslado de los Agentes Participantes a dicho taller, por lo que la aprobación de los proyectos finales a ejecutarse recae en el Consejo de Coordinación Regional, para finalmente ser aprobados por el Consejo Regional. No debemos de olvidar que en esta fase como se mencionó al comienzo hay dos tipos de acuerdos y compromisos, uno en lo que se refiere

al PDC y otro al PP y es en este segundo caso donde ya no da el acta de acuerdos y compromisos del PP.

En cuanto a los compromisos asumidos por la sociedad civil en el caso de la Región Amazonas, estos en su totalidad son casi nulos, por lo que el 100% del financiamiento corren a cargo del Gobierno Regional, a través de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Cabe señalar quede que en caso de que algún proyecto no a de ejecutarse por falta de viabilidad, es reemplazado por otro, de acuerdo al orden de prioridad alcanzado en los talleres del PP y previa aprobaciones del CCR y del CR.

5.3.8 Rendición de Cuentas

Al inicio del primer taller del presupuesto participativo, el Gobierno Regional de Amazonas realiza rendiciones de cuentas del Presupuesto Participativo. A la fecha de presentación, en esta se da a conocer los avances y cumplimiento de los proyectos priorizados en el proceso para el ejercicio fiscal 2007, en dicha rendición de cuentas un representante miembro del Equipo Técnico de la Oficina Regional de Planeamiento, informa los porcentajes de avances tanto físico como financieros de los proyectos que se están ejecutando.

Estas rendiciones de cuentas han sido desarrollados en cada una de las siete provincias. En estos informes se explican también los motivos de retraso o inconvenientes en la ejecución y la fecha probable de inicio de las obras. La rendición de cuentas del presupuesto participativo del año anterior es parte de la información entregada al inicio del proceso participativo.

Asimismo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se realizó audiencias de rendición de cuentas: una en la capital del

departamento Amazonas ciudad de Chachapoyas y otra en la provincia de Utcubamba, ciudad de Bagua Grande.

El proceso de rendición de cuentas es difundido también de manera directa a través de las radios locales mediante notas de prensa y del portal web del Gobierno Regional.

CONCLUSIONES

La experiencia del Presupuesto Participativo 2008 en la región Amazonas se ha destacado por:

- Existir un marcado compromiso y voluntad política de las autoridades con el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
- Ser un proceso participativo que recoge las propuestas de solución presentadas por la misma población organizada y no organizada de la región.
- Fomentar una cultura de priorización del gasto público, sobre la base de las demandas ciudadanas, una concepción avanzada del desarrollo humano sostenible e incluyente.
- Considerar proyectos y actividades locales y regionales articulados al PDC y a los planes regionales y nacionales.
- Ser un proceso abierto e inclusivo a la participación de diversos sectores gubernamentales y de la sociedad civil, los que se acreditaron como Agentes Participantes y que intervinieron a lo largo del proceso.
- Ser un proceso que ha logrado mejorar los niveles de participación y representatividad, así como un mayor nivel de institucionalidad, que son aspectos que dan consistencia y sostenimiento al proceso participativo.
- Ser un proceso que va avanzado a establecer mecanismos y criterios de priorización y asignación presupuestaria, logrando mayor equidad y racionalidad en la inversión y el gasto públicos.

- Haber desarrollado talleres descentralizados por ejes estratégicos incorporando en cada proceso a mayores agentes participantes.
- En el proceso se ha elaborado el Presupuesto Participativo a partir de la articulación del plan de desarrollo y sus ejes de desarrollo con los proyectos priorizados.
- Se respetaron en un 100% los acuerdos y compromisos mediante un trabajo del Equipo Técnico que ha realizado, una evaluación técnica con alto nivel de eficiencia y con resultados respecto a un alto nivel de declaración de viabilidad de los proyectos presentados.
- Un proceso participativo que va institucionalizado la participación ciudadana en la gestión pública mediante espacios y mecanismos de participación altamente institucionalizados y con participación efectiva de la sociedad civil, y que va fortaleciendo la institucionalidad regional a través del funcionamiento regular del CCR, de las propia organizaciones sociales de base y de ensayar estrategias de fortalecimiento territorial y funcional en toda la región. Asimismo, hay elementos para sostener abierto el proceso para lograr una articulación adecuada de los niveles regional, provincial y distrital.
- Como un proceso que va permitiendo evidenciar algunos avances en materia de democracia y gobernabilidad, los que se expresan en la existencia de espacios temáticos y territoriales que amplían la participación de la sociedad civil en las definiciones del presupuesto público; la presencia importante de instituciones de la sociedad civil; así como en el esfuerzo concertador que acerca a diversos actores públicos y privados.
- Este proceso de Presupuesto Participativo, ha permitido una mayor participación y representatividad de la sociedad civil organizada y la población no organizada. Se incluyó también sectores tradicionalmente no convocados.
- Como un logro reconocido del Presupuesto Participativo, en cuanto a mejora del gasto público, a través de la asignación de recursos de manera más equitativa, racional y eficiente.

RECOMENDACIONES

- Se debería de incluir un presupuesto para el Comité de Vigilancia, a fin de que cumplan con sus funciones lo cual es vigilar que se respeten los compromisos asumidos en los talleres participativos. Si bien es cierto en los talleres provinciales se eligen a los miembros del comité de vigilancia, estos después de ser elegidos casi nunca logran reunirse, debido a que los miembros son uno por provincia y trasladarse desde las provincias a la capital del departamento implican elevados costos, situación que no están dispuestos asumir ya que esto es un trabajo no remunerado.
- El segundo punto de la Fase de Formalización de Acuerdos del PP para la aprobación de la cartera final de los proyectos que van a ser incorporados en el PIA en el caso del Gobierno Regional de Amazonas no se realiza, debido a que dicha etapa debería de realizarse después de que el Equipo Técnico haya realizado la evaluación de proyectos para la cartera final los cuales serán incluidos dentro de los proyectos a ejecutarse para el Año Fiscal del 2008, dicha cartera debería ser alcanzada a los Agentes Participantes para su

discusión final y para su posterior suscripción del acta de compromisos, situación que no se da debido a que el Equipo Técnico en la mayoría de los casos la evaluación de los proyectos no lo hace en los talleres provinciales, si no más bien lo realiza en la sede del Gobierno Regional y realizar un nuevo taller implica altos costos, tanto para los Agentes Participantes como para el Gobierno Regional, esta situación podría resolverse, eligiendo delegados por mesas temáticas en los talleres provinciales y estos delegados podrían desplazarse para el taller final en representación de los demás agentes, para la aprobación final de la cartera.

- Es necesario incluir y garantizar una mayor presencia de las comunidades nativas y campesinas en el proceso del Presupuesto Participativo ya que forman del mayor núcleo social de pobreza de la Región y efectivamente uno de los principios del PP es buscar la equidad dando igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- Finalmente es posible encarar la propuesta de Presupuesto Participativo como una experiencia extremadamente promisorio, ya que se trata de una metodología para lidiar con una de las cuestiones de gobierno más importantes (su gestión financiera).

Grafico N° 4

Experiencia	Gobierno Regional Amazonas
Datos generales	
Superficie (Km ²)	39,249.13
Población censada (2005)	389,700 habitantes
Densidad de Población (Hab/Km ²)	9.9 hab/Km ²
Provincias	1 Condorcanqui 2 Bagua 3 Bongará 4 Utcubamba 5 Luya 6 Chachapoyas 7 Rodríguez de Mendoza
Presidente Regional:	Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe
Dirección:	Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, Chachapoyas
Teléfono:	(051) 041 - 478131
Pagina web:	www.regionamazonas.gob.pe

BIBLIOGRAFIA

Ascencio Romero, P (2006) *El libro de la gestión municipal: Claves de éxito para políticos y directivos*. Madrid: Díaz de Santos.

BID (2005) *Evaluación del presupuesto participativo en Brasil*. Washington D.C: Departamento de desarrollo sostenible

Caracterización del Departamento de Amazonas (n.d). Obtenido el 12 de diciembre del 2008 de <http://www.bcrp.gob.pe/bcr/dmdocuments/Sedes/Piura/Pr am- Caracterizacion.pdf>

Castro, T. (2005) *Poder y Política en América Latina*. México: Siglo XXI

CEPAL. (2005). *Lecciones de Experiencias Brasileñas de Presupuesto Participativo*. Santiago: CEPAL. Obtenido el 4 de enero del 2008, de http://www.eclac.org/ilpes/noticias/paginas/3/19803/Renata_Presentacion_CEPAL.ppt

Chumpitaz Panta, J (Junio 2006). *Los Comités de Vigilancia de Obra: Un paso mas del Presupuesto Participativo*. Poder Ciudadano, 4. Obtenido el 19 de Enero del 2008, de <http://www.poderciudadano.org.pe/?cat=29>

Cortázar, C; Lecaros, C; (2003) La viabilidad de las prácticas de participación ciudadana en la gestión municipal. El caso del presupuesto participativo de Villa El Salvador (Perú, 2000–2002). Lima: Indes

Dubai; [traducido por Collados Quitantes E.] (2004) Presupuesto Participativo (Belo Horizonte, Brasil). Ciudades para un futuro más sostenible. Obtenido el 13 de junio del 2007, de <http://habitat.aq.upm.es/dubai/04/bp1406.html>

Dubai; [traducido por Gómez Jiménez, M.I.] (1996) La experiencia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre (Brasil). Ciudades para un futuro más sostenible. Obtenido el 25 de mayo del 2007, de <http://habitat.aq.upm.es/bpn/bp049.html>

Foncodes. (2006). Mapa de Pobreza 2006. Obtenido el 21 de Enero del 2008, de <http://www.foncodes.gob.pe/mapapobreza/>

Goldfrank, B. (2006) Los procesos del “Presupuesto Participativo” en América Latina: éxito, fracaso y cambio [versión electrónica] Revista de ciencia política 26 (2), 3-28.

Grupo Propuesta Ciudadana (n.d). Participa Perú. Por el país que soñamos. Obtenido el 25 de noviembre del 2007 de <http://www.propuestaciudadana.org.pe/n-preguntasclave.shtml>

Harnecker, M. (1999) Delegando poder a la gente, el presupuesto participativo en Porto Alegre. La Habana: Mepla

Harnecker, M. (1999) Haciendo posible lo imposible: La izquierda en el umbral del siglo XXI. México: Siglo XXI

Ley Marco del Presupuesto Participativo, LEY N° 28056, 2003. Diario Oficial el Peruano

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LEY N° 27867, 2002. Diario Oficial el Peruano

Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, 2003. Diario Oficial el Peruano
Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867, LEY N° 27902, 2002. Diario Oficial el Peruano

Llona, M; Sonia, L. (2004) Presupuesto Participativo: Alcances y límites de una política pública. Texto presentado en la I Conferencia de la Red de Seguimiento, Evaluación y Sistematización en América Latina y el Caribe "Evaluación, democracia y gobernabilidad: desafíos para América Latina". Lima, Perú, 20 - 22 de Octubre 2004

Ministerio de Economía y Finanzas (2007) Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008. Lima: El Peruano

Ortiz Crespo, S (2004) Cotacachi: Una apuesta por la democracia participativa. Ecuador: FLACSO

Participa Perú. (n.d). Preguntas claves. Obtenido el 4 Enero del 2008, de <http://www.participaperu.org.pe/preguntas/index.shtml>

Pires, V; (1999) Límites y Potencialidades del Presupuesto Participativo. Obtenido El 24 de junio del 2007, de:
[http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/L%C3%Admites%20y%20potencialidades % 20 del % 20presupuesto % 20participativo.doc](http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/L%C3%Admites%20y%20potencialidades%20del%20presupuesto%20participativo.doc)

Reforma y Democracia, 32. Caracas: CLAD. Obtenido el 9 de Enero del 2008, de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/2/23992/CLAD%2032%20Shack.pdf>

Reglamento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, 2003
Diario Oficial el Peruano

Shack Yalta, N. (2006) Presupuestar en Perú. Santiago: Naciones Unidas (Serie gestión pública- Naciones Unidas- CEPAL)

Shack Yalta, N. (Junio 2005). La Programación Participativa del Presupuesto en el Perú: Primeras lecciones de un proceso de concertación. Revista del CLAD

Tarso Genro (2005) El presupuesto participativo y el estado en Kliksberg, B. (2005)
La agenda Ética pendiente de América Latina. IDB

Varian, H; (2001) Microeconomía Intermedia (5ta ed.). Barcelona: Antoni Bosch

ANEXOS

ANEXO 01

REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056 – “LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”

Decreto Supremo N° 171-2003-EF

(Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 26-11-2003)

(...)

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Definiciones

Para efectos de la presente norma, se entenderá por:

- a) **Ley:** A la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- b) **Reglamento:** Al presente reglamento de la Ley.
- c) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- d) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito según lo señalado en el artículo 5° del Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito y designados para tales fines. Integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso.
- e) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- f) **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Debe ser elaborado como resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y

permanente, que promueva la cooperación entre todos los actores, optimice el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimule la inversión privada, las exportaciones y la competitividad regional y local, propicie el manejo sustentable de los recursos naturales, coordine las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuve al proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país. El proceso de presupuesto participativo se desarrolla en el marco de las orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local y, considerando los lineamientos de política de carácter nacional o sectorial y armonizado con los Planes Institucionales de las entidades públicas que participan del proceso

- g) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades de la Región, Provincia o Distrito así como también proponer acciones que implementar. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.
- h) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8º del Reglamento.

Artículo 2º.- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento las entidades públicas bajo el ámbito de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Artículo 3º.- Objetivos

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley

Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.

- e) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

Artículo 4º.- Instancias del Presupuesto Participativo

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 5º.- Identificación de los Agentes Participantes

El Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 6º.- Capacitación a los Agentes Participantes de las Instancias del Presupuesto Participativo

La Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, los Organismos de la Sociedad Civil y de Cooperación Internacional, implementará programas de capacitación descentralizada en temas de programación y presupuesto regional y municipal, procesos de planeamiento y concertación, inversión pública y otros que se consideren necesarios, en el marco del Plan Nacional de Capacitación a que se refiere el artículo 86º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sin perjuicio, de las que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales o Locales.

Artículo 7º.- Desarrollo de los Talleres de Trabajo

El desarrollo de los Talleres de Trabajo comprende dos momentos diferenciados. El primero de ellos el Presidente Regional o Alcalde convoca a los Agentes Participantes y comunidad en general, para presentar, actualizar o desarrollar el Plan de Desarrollo Concertado de la jurisdicción y para rendir cuentas sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año previo. El segundo momento comprende el desarrollo de reuniones de trabajo en las que, desde una perspectiva temática y territorial, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican problemas por resolver, potencialidades que aprovechar y se proponen acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones, siendo los resultados consolidados por el Equipo Técnico. En este segundo momento, se tienen dos tipos de talleres de trabajo:

7.1 Taller de Diagnóstico Temático y Territorial.- En los Talleres de Diagnóstico

Temático, los Agentes Participantes, en reuniones con sus representados y en reuniones de Agentes Participantes, discuten y analizan la situación de la Región o Provincia desde la perspectiva del desarrollo social, económico y ambiental. Por su parte, en los Talleres de Diagnóstico Territorial, se identifican problemas y potencialidades en temas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales, preferentemente en el nivel de Gobierno Local Distrital. En estos talleres además, se sugieren acciones a implementar con el fin de resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificadas, debiendo, en el ámbito del Gobierno Regional y del Gobierno Local Provincial, proponerse acciones con impacto regional y provincial, respectivamente. Asimismo, se señalan los compromisos que están dispuestos a asumir las organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones.

7.2 Taller de Definición de Criterios de Priorización.- Los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a implementar tendientes a resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificados en los talleres de diagnóstico temático y territorial, tomando como referencia los criterios establecidos en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, están constituidos por los montos asignados en el año inmediato anterior. Los Gobiernos Regionales y Locales ajustarán su asignación de acuerdo a las cifras definitivas que la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, publicará a más tardar el 15 de mayo.

Definidos los techos presupuestales referenciales, la determinación del monto específico que se destinaría a las acciones resultantes del proceso de presupuesto participativo, es realizado por las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional o las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, o la que haga sus veces, con la participación de los profesionales y técnicos de la Oficina de Programación de Inversiones, o la que haga sus veces en el Gobierno Regional o Local. El monto a orientar a las nuevas acciones resultantes del proceso participativo será el resultante de la deducción de las obligaciones y teniendo en cuenta la realización de un proceso de optimización organizacional y funcional de la entidad, garantizando la cobertura de obligaciones continuas, el mantenimiento de la infraestructura existente y, la atención de proyectos en ejecución.

Artículo 8º.- Evaluación Técnica de Prioridades

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

En los casos de Proyectos de Inversión Pública, esta evaluación considerará el mínimo de preinversión requerido, según las normas que para tal efecto dictará la Dirección General de Programación Multianual.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Artículo 9°.- Formalización de los Acuerdos

Los resultados del proceso participativo consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados por el Presidente Regional o Alcalde a los Agentes Participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de sus acuerdos.

Aprobados los acuerdos, los miembros de los Consejos de Coordinación y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Concejos Municipales, según corresponda.

Formalizado el acuerdo y aprobados los presupuestos participativos por los Consejos Regionales y Concejos Municipales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal u Ordenanza, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de su localidad o región.

Copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba los Presupuestos Participativos se remiten a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10°.- Rendición de Cuentas

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo.

Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión de los Gobiernos Regionales y Locales, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los Gobiernos Regionales y Locales, preparan y emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas. Asimismo, diseñan y emiten mecanismos para la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, entre otros.

Segunda.- Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos de presupuesto participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional, no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Tercera.- Los proyectos de inversión pública que son determinados en el marco del proceso del presupuesto participativo se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a su ejecución.

Cuarta.- En un plazo de 60 días calendario de la vigencia del presente Reglamento, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, emitirá lineamientos y orientaciones para la elaboración de los Planes de Desarrollo Concertado.

Quinta.- La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056.

ANEXO 02 (de la monografía)

Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008

Instructivo N° 001-2007-EF/76.01

Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01

(Publicado en el Diario Oficial el Peruano: 11-04-2007)

(...)

ANEXO N° 03

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES RESULTANTES DE TALLERES DE TRABAJO

CRITERIOS	Tipo de Acciones propuestas																								
	Desarrollo Social				Desarrollo Económico				Desarrollo Institucional y de Capacidades				Otros Criterios (ejemplo: Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial) ^{1/}												
	Si		No		Si		No		Si		No		Si		No										
PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO	Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado				Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado				Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado				Guarda consistencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado												
	Continúa en el proceso de priorización		Se excluye del proceso		Continúa en el proceso de priorización		Se excluye del proceso		Continúa en el proceso de priorización		Se excluye del proceso		Continúa en el proceso de priorización		Se excluye del proceso										
POBLACION BENEFICIADA 2/	Favorece directamente a la población en extrema pobreza o a grupos vulnerables (niños, madres gestantes, ancianos, personas con discapacidad, afectados por violencia política, comunidades nativas)				Proporción de la población de la jurisdicción que se verá beneficiada				Preparación de los funcionarios públicos de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales o representantes de la Sociedad Civil				Proporción de territorio involucrado												
	Entre 0% y 19%		Entre 20% y 39%		Entre 40% y 59%		Entre 60% y 100%		Entre 0% y 19%		Entre 20% y 39%		Entre 40% y 59%		Entre 60% y 100%										
	Si		No		1 pto		3 pto		5 pto		7 pto		1 pto		3 pto		5 pto		7 pto						
	7 pto		0 pto		3 pto		5 pto		7 pto		1 pto		3 pto		5 pto		7 pto		1 pto		3 pto		5 pto		7 pto
COFINANCIAMIENTO	Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales				Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales				Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales				Tiene cofinanciamiento de alguna ONG u otro proveniente de fuentes nacionales o internacionales												
	Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		
3 pto		0 pto		3 pto		0 pto		3 pto		0 pto		3 pto		0 pto		3 pto		0 pto		3 pto		0 pto			
OTROS CRITERIOS (aplicables a los diferentes tipos de acciones propuestas según corresponda)	Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		Si		No		
	1. Tiene cofinanciamiento de la población		3 pto		1 pto		1. Incentiva el empleo de mano de obra local		3 pto		0 pto		1. Genera capacidades para ahorro y uso eficiente de recursos		4 pto		0 pto		1. Promueve la conservación de los Recursos Naturales		3 pto		0 pto		
	2. Atiende Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)		Entre 1 y 2 NBI		1 pto		2. Efectos positivos al desarrollo de actividades económicas		5 pto		0 pto		2. Genera capacidades para mejorar la prestación de servicios		4 pto		0 pto		2. Incentiva el uso racional de los Recursos Naturales		3 pto		0 pto		
	3. Mejora directa en la calidad y cobertura de servicios de educación, salud o nutrición		Si		3 pto		3. Incentiva el uso de recursos propios de la localidad o región		2 pto		0 pto		3. Promueve la modernización de la entidad		2 pto		0 pto		3. Genera condiciones para ocupación ordenada del territorio		4 pto		0 pto		

ANEXO 03

Fragmento de la Resolución Ejecutiva Regional que establece la conformación del Consejo de Coordinación Regional

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 218-2007/GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR de fecha 17/05/2007 que establece la conformación del Consejo de Coordinación Regional.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL del Gobierno Regional Amazonas con los siguientes miembros:

Ing. OSCAR ALTAMIRANO QUISPE
Presidente del Consejo de Coordinación Regional.

Dr. PETHER THOMAS LERCHE
Alcalde Provincial de Chachapoyas.

Ing. HORACIO BAECLA SERVÁN
Alcalde Provincial de Luya Lámud.

Sr. PEDRO ANTONIO DEL AGUILA NOVOA
Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Sr. ALEJANDRO BACALLA DE GUADALUPE
Alcalde Provincial de Bongará.

Sr. LUIS SACARÍAS NUÑEZ TERAN
Alcalde Provincial de Bagua.

Sr. SEGUNDO QUITERIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
Alcalde Provincial de Utcubamba.

Sr. HECTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE
Alcalde Provincial de Condorcanqui.

Ing. MARIO TORREJON ARELLANOS
Decano del Colegio de Ingenieros de Amazonas.

Sr. PEDRO VERGARAY ARISTA
Representante de la Comunidad Campesina de María.

Abog. GUINALDO PIZARRO TOMANGUILLA
Representante del Centro CIMA Amazonas.

Prof. MARÍA VILLAGREZ GALLO
Representante de la Red de la Mujer de Amazonas.

ANEXO 04

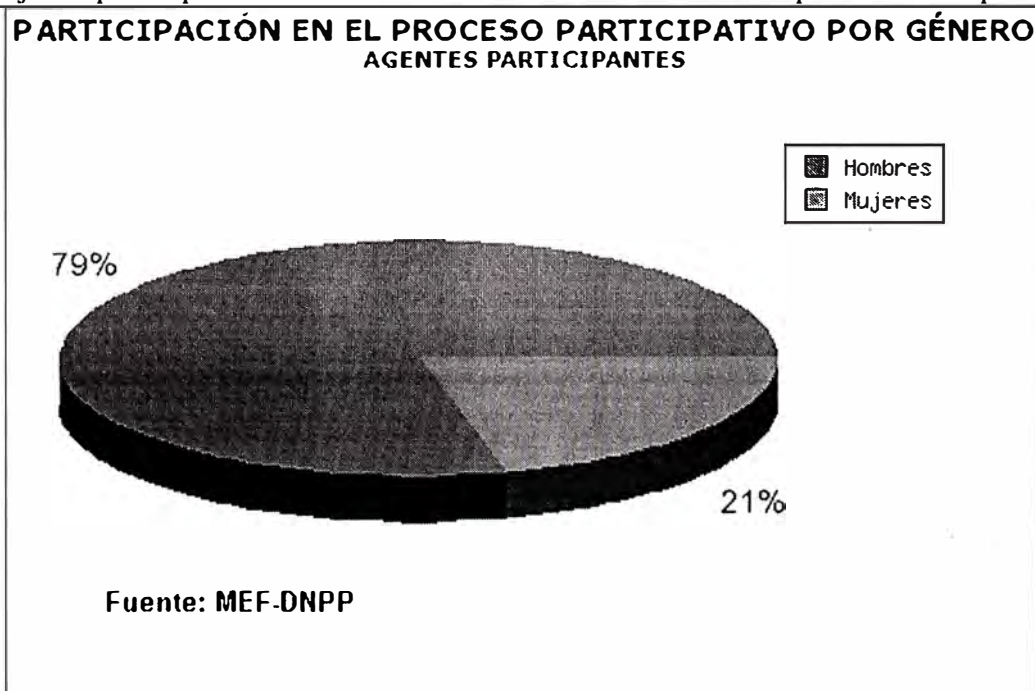
Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2008 del Gobierno Regional Amazonas

REGISTRO DEL EQUIPO TÉCNICO 2008: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	CARGO
1	Pedro Rodolfo León Meléndez	Gobierno Regional Amazonas	Gerente de Infraestructura
2	Vicente Iberico Mori	Gobierno Regional Amazonas	Sub Gerente de Planeamiento y AT
3	Anilda Bustamante Ocampo	Gobierno Regional Amazonas	Sub Gerente de Presupuesto
4	Nicolás Ruiz Chávez	Gobierno Regional Amazonas	Sub Gerente de Inversiones
5	Guillermo Bustamante Vásquez	Dirección Regional de Transportes	Director Regional de Transportes
6	Orlando M. Clendenes Alvarado	Dirección Regional de Salud	Director Regional de Salud
7	Hítalo Rubén Salazar Castillo	Gobierno Regional Amazonas	Asesor Gerencia General
8	Carlos Canelo Dávila	Gobierno Regional Amazonas	Director ACCI
9	Julio Ramírez Malaver	Gobierno Regional Amazonas	Asesor Técnico Consejo Regional
10	Conrado Tuesta Silva	Mesa de Concertación Chachapoyas	Director Mesa de Concertación
11	Harold Tafur Cáceres	Dirección Regional de Educación	Jefe de Infraestructura de Educación
12	Fernando Guevara Bernal	Ger. Reg. de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Económico
13	Manuel Becerra Rojas	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura
14	Luis Alberto Vásquez	Foncodes - Amazonas	Director de Foncodes Amazonas
15	Wilmer Orlando Delgado Cotrina	Gerencia Sub Reg. de Condorcanqui	Sub Ger. Regional de Planeamiento
16	Jesús Coronel Leyva	INEI - Amazonas	Director INEI - Amazonas
17	Mario Torrejón Arellanos	CIP - Amazonas	Decano del Colegio de Ingenieros
18	Eduardo Saenz Piedra	Ger. Regional de Desarrollo Social	Ger. Regional de Desarrollo Social
19	Juver Collazos Grandez	Ger. Regional de Planeamiento y AT	Ger. Regional de Planeamiento y AT

Fuente: Gobierno Regional Amazonas

ANEXO 05

Porcentaje de participación femenina durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2008



ANEXO 06

Relación de proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2008: Gobierno Regional Amazonas

COD PROY PARTIC	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD	SITUACIÓN	ÁMBITO	ESTADO	LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL GENERAL
18368	Reforestación y Forestación de las Cuencas Alto Andinas y Amortiguamiento del Alto Imaza Provincias de Bongará y Chachapoyas -Región Amazonas (Sede Amazonas)	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aprobado	Medio Ambiente		400,000
18369	Interconexión del Sistema Eléctrico Chachapoyas Sistema Eléctrico Jumbilla y Localidades (Sede Amazonas)	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Electrificación	Ampliación	1,000,000
18370	Conservación y Puesta en Valor de la catarata de Gocta Distrito de Valera - Bongará- Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Medio Ambiente	Remodelación	300,000
18373	Manejo y Desarrollo Sostenible de Sistemas Forestales y Agroforestales con Plantaciones de Tara en las Zonas Media y Baja de las Cuencas del Alto Utcubamba y Sonche Región Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Medio Ambiente		830,000
18374	Forestación y Reforestación a Nivel Provincial con especies Pino, Aliso y Frutales con veda en la Tala indiscriminada (Tilacancha y Otros) Sede Amazonas	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Medio Ambiente		500,000
18375	Reforestación y Forestación de las Cuencas Alto Andinas y de Amortiguamiento del Sonche y Alto Utcubamba, Provincias de Luya y Chachapoyas, Región Amazonas - Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Medio Ambiente		600,000
18376	Construcción Escuela Nacional Superior Autónoma Bellas Artes Filial Chachapoyas - Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aún no aprobado	Educación	Construcción nueva	237,000
18409	Ampliación de Redes Eléctricas de Urbanizaciones Populares San Carlos de Murcia - Sede Amazonas	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Electrificación	Construcción nueva	205,543
18410	Instalación del Centro de Producción de Insumos Piscícola en las Provincias del Sur de Amazonas	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	250,000
18411	Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de la Trucha en el Distrito de Leymebamba (Chachapoyas)	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	300,000
18413	Mejoramiento y Rehabilitación Trochas Carrozables Chachapoyas-Levanto-Mayno-Magdalena-Coshac-Duraznopampa-Montevideo (Chachapoyas)	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Vial	Construcción nueva	800,000
18414	Construcción y Mejoramiento Carretera Pusac-Chuquibamba (Chachapoyas)	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	Vial	Ampliación	250,000
18417	Desarrollo Productivo del Cacao en las Comunidades Nativas de la Provincia de Condorcanqui	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	330,000
18418	Obras Civiles para la Ampliación de la Central Hidroeléctrica Nuevo Seasme II Etapa (Condorcanqui)	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Electrificación	Remodelación	600,000
18419	Fortalecimiento de Capacidades Turísticas en la Región Amazonas (Multiprovincial)	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aún no aprobado	Medio Ambiente	Remodelación	684,000
18420	Centro de Producción Especies Piscícolas Aguas Tropicales en la Parte Norte de Amazonas (Condorcanqui)	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	80,000
18421	Mejoramiento Sub Razante y Afirmado Carretera Juan Velasco Alvarado Nuevo Seasme (Condorcanqui)	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Vial	Ampliación	311,000
18422	Ampliación de Redes Eléctricas Pisuquia-Providencia 2DA. Etapa (Luya)	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Electrificación	Ampliación	1,491,000
18431	Promover las Capacidades Productivas del Centro Piscícola la Lunta-Lámud - Luya - Sede Amazonas	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	250,000
18433	Construcción y Mejoramiento de la Carretera Paclas-Cuchulia (Luya)	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	Vial	Ampliación	700,000
18435	Construcción de la Carretera Amia- Vista Hermosa-Chuquimal-Yaulicachi-San Felipe-El Progreso-San Juan - Limón-Chollonca-Motupe-Caldera-Salinguerra-Allarin-Colcalón Sede Amazonas	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Vial	Construcción nueva	800,000
18436	Construcción y Mejoramiento Carretera Ocallí Selcho Cusco-Tactamal-Delo (Luya)	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	Vial	Construcción nueva	700,000
18438	Mejoramiento Carretera Lonya Grande-Santa Rosa de Jaipe- Ocallí (Luya)	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aún no aprobado	Vial	Ampliación	200,000
18442	Construcción Puente Peatonal Tonchimillo-El Dorado (Rod. de Mendoza)	1	Nuevo	Distrital-Rural	Con perfil aún no aprobado	Vial	Construcción nueva	200,515
18459	Mejoramiento Carretera Vista Hermosa San Juan de Chota Bagua Grande (Utcubamba)	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aún no aprobado	Vial	Ampliación	341,464
Cantidad total de proyectos.			25		Total general de proyectos.			12,360,522

Fuente: MEF/DNPP

COD PROY PARTIC	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD	SITUACIÓN	PROVINCIA	ESTADO	LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL GENERAL
18461	Producción de Caña de Azúcar y Desarrollo de la Agro Industria Panelera en las Provincias de Rodríguez de Mendoza-Bagua-Bongará-Utcubamba Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	800,000
18462	Valor Agregado y Comercialización de Leche de Ganado Vacuno en las Cuencas de Cumba-Nueva Esperanza - Copallin-Luya-Levanto-Mayno-Maria-Longuita Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	800,000
18465	Rehabilitación Infraestructura Educativa de Instituciones en Alto Riesgo del Ámbito Regional Sede Central	1	Nuevo	Regional	Con perfil aún no aprobado	Educación	Rehabilitación	2,823,911
18468	Disminución de las Desnutrición Crónica en la Población Infantil de 0 a 5 Años y Madres Gestantes y Lactantes para la Provincia de Condorcanqui	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aprobado	Salud		100,000
18469	Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Virgen de Fátima Chachapoyas Sede Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Salud	Remodelación	600,000
29717	Electrificación Rural Anexos y Caseríos del Distrito de Lonya Grande - Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Rural	Con perfil aprobado	Electrificación	Ampliación	650,000
21238	Mejoramiento Canal de Riego el Campesino Quebrada Tafur Cajaruro (Utcubamba)	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Saneamiento	Ampliación	371,131
21243	Recuperación de 04 Aulas - Dirección SS.HH.CEP N° 16793-Siempre Viva (Utcubamba)	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Reparación	235,570
21245	Ampliación de Aulas SS.HH. y Equipamiento con Mobiliario Escolar CEPSP Miguel Grau Seminario N° 17310 Nuevo Piura Cajaruro - Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Ampliación	184,843
21246	Rehabilitación de Aulas SS.HH. Institución Educativa N° 273 La Peca Palacios -La Peca Bagua	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	87,008
21247	Construcción Cerco Perimétrico - Dirección - Secretaria-Patio de Formación SS.HH. N° 16279 Arrayan (Bagua)	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Construcción nueva	131,970
21248	Ampliación de Aulas-Talleres y Reubicación SS.HH. Colegio Nacional Amazonas El Muyo-Bagua	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Ampliación	187,722
21263	Pequeño Sistema Eléctrico el Muyo Kusu II Etapa Bagua	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Electrificación	Ampliación	800,000
21262	Electrificación Anexo Pueblo Libre el Mirador la Peca Bagua	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Electrificación	Ampliación	595,622
21261	Rehabilitación de Aulas-Loza Deportiva - Cerco Perimétrico-SS-HH y Equipamiento con Mobiliario Escolar CEP.N° 16192-Bagua	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Reparación	277,935
21260	Recuperación de Aulas -Dirección SS.HH. C.S. Jorge Basadre Lonya Grande-Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Reparación	271,088
21259	Recuperación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Primaria y Secundaria N° 16683 Antonio Josmel Pastor Muñoz-Pona Alta-Bagua Grande	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Remodelación	454,913
21145	Gestión de Proyectos	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.		1,415,000
21148	Fortalecimiento de Capacidades de la Sede del Gobierno Regional Amazonas	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Local Regional		500,000
21150	Zonificación Económica Ecológica y Ordenamiento Territorial Sede Amazonas	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Medio Ambiente		473,811
21156	Mejoramiento del Sistema de Desague en Mariscal Benavides Rodríguez de Mendoza	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Saneamiento	Ampliación	800,000
21158	Implementación Sistema Informático Telecomunicaciones y Mobiliario de la Gerencia Sub Regional de Bagua	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Local Regional		100,000
21164	Construcción del Local Institucional de la Gerencia Sub Regional Bagua	1	Nuevo	Provincial	Con perfil aprobado	Local Regional	Construcción nueva	963,078
21240	Construcción Defensa Ribereña de la Localidad de Tactago-Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Rural	Con perfil aprobado	Saneamiento	Construcción nueva	298,004
21241	Construcción del Estadio de Bagua Grande Utcubamba	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Local Regional	Ampliación	300,000
Cantidad total de proyectos:			25		Total general de proyectos			14,221,606

Fuente: MEF/DNPP

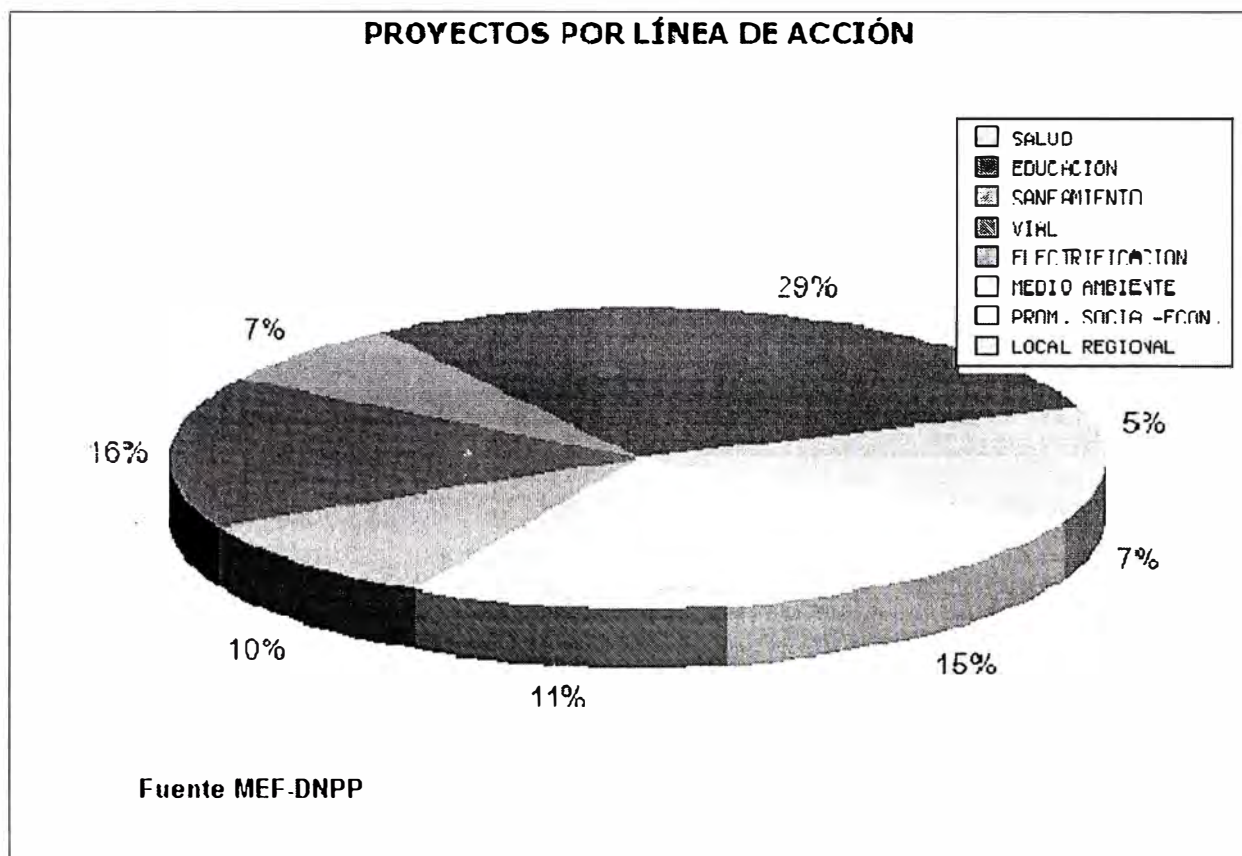
COD PROY PARTIC	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD	SITUACIÓN	PROVINCIA	ESTADO	LÍNEA DE ACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL GENERAL
21242	Recuperación de Aulas del CEIPSE N° 16210 Alejandro Sánchez Arteaga Bagua Grande-Utcubamba	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	452,176
21392	Mejoramiento del Mercado de Abastos del Centro Poblado Ñunya Jalca Bagua Grande	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	106,970
21396	Construcción Puesto de Salud Chonza Alta Copallín Bagua	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Salud	Construcción nueva	245,285
21397	Mejoramiento de la Prestación del Servicio Materno del Puesto de Salud Espital de la Micro Red de la Peca Bagua	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Salud	Reparación	186,952
21395	Reagitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinización Centro Poblado Misquacu Alto Cajaruro Bagua Grande	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	95,593
21398	Mejoramiento de la Carretera Aserradero el Ingenio Distrito de Jamalca Provincia de Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Vial	Ampliación	487,000
21399	Mejoramiento de la Carretera Bagua el Parco la Peca - Bagua	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Vial	Ampliación	977,002
21400	Fortalecimiento Institucional de la Gerencia Sub Regional Corcondorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Local Regional		180,000
21401	Confección de Mobiliario Escolar Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación		293,121
21402	Recuperación y Ampliación de la IEPSM N° 16707-Pagkintsa-Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	286,879
21403	Recuperación de Infraestructura Educativa Equipamiento y Mejoramiento de la Calidad de Enseñanza de Institución Educativa Centro Piloto de Educación Secundaria a Distancia Kusu Bain Condorcanqui	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	270,000
21404	Recuperación y Ampliación del Centro Educativo Primario N° 16745 - Tutino- Condorcanqui	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Ampliación	221,790
21405	Construcción e Implementación Local UGEL Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Construcción nueva	700,000
21408	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción de Alcantarillado de Villa Santa Maria Nieva-Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Saneamiento	Ampliación	600,000
21409	Instalación del Sistema de Agua Potable CC.NN. San Juan de Gereza-Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Saneamiento	Remodelación	210,000
21410	Rescate y Promoción del Conocimiento Ancestral en medicina Tradicional y Plantas Medicinales con Valor Agregado-Condorcanqui	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.	Remodelación	50,000
21532	Recuperación de Aulas-Laboratorio de la Institución Educativa Jorge Chávez Bertelli Ñunya Jalca Grande Bagua Grande Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	Educación	Reparación	238,391
29809	Recuperación Institución Educativa N° 17216 Vista Hermosa - Utcubamba	1	En Ejecución	Distrital-Rural	Con perfil aprobado	Educación	Reparación	171,653
29822	Recuperación de Aulas Dirección de la Institución Educativa Jose Gálvez de Copallín de Aramango y SS-HH CS Jorge Basadre Lonya Grande Utcubamba	1	En Ejecución	Provincial	Con perfil aprobado	Educación	Rehabilitación	205,060
29829	Construcción Carretera Jumbilla Molinopampa- Bongará	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Vial	Construcción nueva	250,000
29841	Instalación y Manejo de Pasturas Alto Andinas en la Región Amazonas	1	Nuevo	Regional	Con perfil aprobado	Medio Ambiente	Remodelación	800,000
29846	Implementación del Proyecto Educativo Regional (PER) Chachapoyas	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Educación		50,000
30954	Valor Agregado y Comercialización de Leche de Ganado Vacuno en las Cuencas Ganaderas de Cumba-Nueva Esperanza-La Peca-Luya-Lámud Levanto-San Isidro de Mayno-Maria - Longuita de la Región Amazonas	1	En Ejecución	Regional	Con perfil aprobado	Prom. Social-Econ.		600,000
Cantidad total de proyectos:			23		Total general de proyectos:			7,677,872

TOTAL GENERAL

Cantidad total de proyectos:	73	Total general de proyectos:	34,260,000
------------------------------	----	-----------------------------	------------

Fuente: MEF/DNPP

ANEXO 07



ANEXO 08

